

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

BIBLIOTECA



PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA DE DERECHO

GESTION 2017

Nota importante para el usuario:

“Todo tipo de reproducción del presente documento siempre hacer mención de la fuente del autor y del repositorio digital para evitar cuestiones legales sobre el delito de plagio y/o piratería”.

La dirección de la Biblioteca



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
“P.E.T.A.E.N.G.”



MONOGRAFÍA
“IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN
PROCESOS PENALES A TRAVÉS DE INFORMACIÓN DE SEGIP”

Para optar el grado Académico de Licenciado en Derecho

POSTULANTE: Arturo Tarquino Usnayo
TUTOR ACADÉMICO: Dr. Juan Orlando Rios Luna

LA PAZ – BOLIVIA

Gestión 2016

**IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS
PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP**

DEDICATORIA

A mi Madre: Mery Usnayo Aduviri, quien con su cariño y amor incondicional me impulso siempre a seguir adelante, a mi hijo: León Marcos y mi esposa quienes se constituyeron en el impulso para lograr mis metas.

**IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS
PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP**

AGRADECIMIENTO

A la carrera de Derecho y la Facultad de Derecho y Ciencias políticas de la Universidad Mayor de San Andrés y asimismo a mi tutor: JUAN ORLANDO RIOS LUNA, por brindarme los conocimientos y consejos para el desarrollo del presente trabajo.

**IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS
PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP**

**IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS
PENALES A TRAVES DE INFORMACION DE SEGIP**

INDICE GENERAL

	Pags.
Dedicatoria.-.....	2
Agradecimiento.-.....	3
Introducción.-.....	6
I.- MARCO METODOLOGICO.....	11
1.1.- Planteamiento del Problema.-.....	11
1.1.1.- Identificación del Problema.-.....	11
1.1.2.- Problematización.-.....	11
1.3.- Objetivos.-.....	11
1.3.1.- General.-.....	11
1.3.2.- Específicos.-.....	12
1.4.- Justificación.-.....	12
1.5. Delimitación de la Monografía.....	13
1.5.1- Tema o Materia.-.....	13
1.5.2.- Espacio.-.....	13
1.5.3.- Tiempo.-.....	13
1.6. Viabilidad y Factibilidad.-.....	13
1.7.- Metodología.-.....	13
1.7.1.- Metodología Analítico Descriptivo.....	14
1.7.2.- Metodología Dogmático Jurídico.....	15
1.8.- Técnicas de Investigación.....	17

**IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS
PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP**

II.- MARCO TEORICO	17
2.1.- Definición de la Biometría.....	17
2.2.- Sistema de Identificación Personas y Biométricas.....	19
2.2.1.- Modulo de Inscripción.....	20
2.2.1.1.- Base de Datos.....	20
2.2.1.2.- Modulo de Reconocimiento.....	21
2.2.2.- Dactiloscopia.....	21
2.2.2.1.- Huella Dactilar.....	21
2.2.2.1.- Principios de la Sistema Dactiloscopia.-.....	22
a) Inmutabilidad.....	22
b) Perennidad.....	22
c) Variedad o diversiformes.....	23
2.2.3.- Identificación Mediante ADN (Ácido Desoxirribonucleico).....	25
2.2.3.1.- Estructura Química y Física.....	25
2.2.4.- Odontología Legal.....	26
2.2.5.- Caligrafía o Grafoscopio.....	27
III.- MARCO HISTORICO	27
3.1- Antecedentes Históricos.....	27
3.2.- Antecedentes de Identificación de las Personas en Bolivia.....	31
IV.- MARCO PRACTICO	35

**IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS
PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP**

4.1.- La Individualización del Imputado en el Nuevo Código Procedimiento Penal.....	35
4.1.1.- Procesos Penal.-.....	35
4.1.2.- Individualización y Procesos Penal.-.....	37
V.- IMPLEMENTACION DEL SISTEMA AFIS.....	40
5.1- Que es el Sistema AFIS.....	41
5.2.- Reconocimiento de Huellas Dactilar.....	41
5.3.- Sistema AFIS (AUTOMATIC FINGERPRINT IDENTIFICATION SYSTEM) Sistema Automatizado De Identificación De Huellas Digitales.....	42
5.3.1.- Algunos Países donde se Utiliza.....	43
5.3.2.- Intervención.....	44
5.3.2.1.- Tipos de Intervención.....	45
5.4.- Principales Razones para Utilizarlo.....	45
5.5. - Como es el cotejo para identificar a una persona.....	46
5.6. - Sensor de huella dactilar, Lector de huella dactilar o Sensor biométrico.....	47
5.7.- Las clases de AFIS: Civil y criminal.....	48
5.8. La mejora.....	49
5.9. - Breve Estudio de Casos.....	50
VI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	67
6.1. Conclusiones.....	67
6.2.- Recomendaciones.....	68

**IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS
PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP**

VII.- BIBLIOGRAFÍA.....69
ANEXOS.....71

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

RESUMEN

El presente trabajo monográfico tiene como finalidad central resaltar la importancia que tiene la identificación de las partes que intervienen en procesos penales con el fin de tener certeza de las personas que son parte del proceso, aplicando métodos y técnicas actuales, De acuerdo a datos proporcionados por la fiscalía existen varios casos, donde se dictaron un considerable número de condenas contra personas que nunca fueron identificadas plenamente y luego de ser revisados sus antecedentes, se enteraban que habían sido procesados, sin ni siquiera vivir en el lugar de los hechos o por suplantaciones de identidad y en otros casos por homonimia, debido a que no se ha realizado la identificación plena al Procesado.

Por lo breve expuesto, después de un análisis muy riguroso de las causas que ya tienen sentencia condenatoria, se ve la necesidad de incorporar el segip de esta manera hacer retardación de justicia. Los a veces descontrolados avances de la ciencia, y los deseos de algunos hombres de superar los límites humanos y alcanzar los divinos, traen hoy en relación con este pilar, una incógnita que ojalá nunca se devele. La clonación o técnica genética que permite la obtención de un clon, a partir de la dotación cromosómica de una célula y con ello la reproducción de un ser vivo a partir de una célula viva de otro ser, que en teoría poseería la misma información genética o genoma, abre el interrogante sobre si los mismos serán exactamente iguales, en especial, en las disposición de crestas y surcos papilares en dígitos, palmas y plantas. Si esto fuera así, quedaría desvirtuado esté pilar que asegura la diferenciación con los demás y por lo tanto este sistema dejaría de ser directo. Esto último se corrobora en la obra “Criminalística” de Juventino Montiel Sosa, donde dice que su utilización se basa en el hecho de que los diseños que se encuentran en la cara palmar de los dedos.

Arturo Tarquino Usnayo

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

SUMMARY

This monograph has as its central aim to highlight the importance of identifying the parties involved in criminal proceedings in order to be certain people who are part of the process, using current methods and techniques, according to data provided by the prosecution there are several cases where a considerable number of convictions against people who were never fully identified and after being checked their backgrounds were issued, they learned they had been prosecuted, not even live in the place of the facts or impersonation of identity and in other cases by homonyms, because it is not performed to full identification processing.

It briefly exposed, after a rigorous analysis of the causes that already have conviction, is the need to incorporate the segip thus making delay of justice. The sometimes uncontrolled advances of science, and the desires of some men to overcome human limits and achieve the divine, now bring this pillar, a question that hopefully never unveil. Cloning or genetic technique for obtaining a clone from the chromosome of a cell and thus the reproduction of a living being from a living cell to another being, in theory possess the same genetic information or genome opens the question of whether they will be exactly the same, especially in the provision of ridges and grooves papillary digits, palms and soles. If this were so, it would be impaired pillar is ensuring differentiation with others and therefore this system would cease to be direct. The latter is confirmed in the book "Forensic science" Juventino Montiel Sosa, where it says that its use is based on the fact that the designs found on the palm side of the fingers.

Arturo Tarquino Usnayo

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES ATRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

INTRODUCCION

Cuando se inicia un Proceso Penal la fiscalía que representa al Estado tiene a su cargo la investigación de todos los delitos de acción pública y actuará con el auxilio de la Policía Nacional y el Instituto de Investigaciones Forenses. Los mismos que están encargados de la identificación de las personas, que es requisito previo exigido en todas las actuaciones judiciales, independientemente de la esfera que se considere: no se puede impartir justicia si el culpable no está plenamente identificado. De acuerdo al CPP. Ley N° 1970 De 25 De Marzo De 1999. En el Artículo 83. (Identificación). “El imputado, desde el primer acto del proceso, será identificado por su nombre, datos personales y señas particulares. Si se abstiene de proporcionar esos datos o los proporciona de manera falsa, se procederá a su identificación por testigos, fotografías, identificación dactiloscópica u otros medios lícitos” La duda sobre los datos obtenidos no alterará el curso del proceso y los errores podrán ser corregidos en cualquier oportunidad, aun durante la ejecución penal.

Por otro lado de acuerdo al CPP. Ley N° 1970 Artículo 74. (Policía Nacional). La Policía Nacional, en la investigación de los delitos, se encargará de la identificación y aprehensión de los presuntos responsables, de la identificación y auxilio a las víctimas, de la acumulación y seguridad de las pruebas y de toda actuación dispuesta por el fiscal que dirige la investigación; diligencias que serán remitidas a los órganos competentes.

Es necesario poner en marcha las herramientas que aporta el SEGIP con el nuevo sistema de identificación personal a fin de evitar que las autoridades judiciales, sigan incurriendo en estos errores y promuevan un correcto actuar de la Justicia, es por esto

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

que a partir de los avances tecnológicos, toma gran importancia la aplicación de sistemas biométricos de identificación que faciliten en términos de eficacia y eficiencia, efectuar una rápida verificación de identidad de los procesados.

Asimismo el tener acceso a la identificación de las personas que intervienen en un proceso penal, facilitaría la labor investigativa de los funcionarios policiales y la labor judicial del Fiscal, por lo que el estudio de la presente temática sería un aporte importante al desarrollo de acciones que eviten la falsedad de información o suplantación de identidad, utilizando sistemas como por ejemplo, convenios entre la Fiscalía y el Servicio de Identificación Personal SEGIP.

Aunque lo más habitual es la identificación con fines de investigación criminal, las técnicas de criminalística se han aplicado, por extensión, a la identificación civil, A continuación, trataremos de forma genérica las principales técnicas biométricas, cuya avanzada tecnología informática para identificación de personas ha sido potenciada en los últimos años como mecanismo de seguridad. También haremos mención a otros sistemas de identificación de personas, destacando especialmente la técnica del polimorfismo del ADN especialidad de moda en el terreno de la investigación forense y la Pericia Caligráfica, una veterana disciplina identificativa que sigue siendo necesaria para el desarrollo del sistema procesal.

En virtud de la Ley tiene las atribuciones de diseñar y aprobar políticas y lineamientos institucionales para garantizar el derecho a la identificación, aprobar la estructura y los manuales de funciones y requisitos del nivel técnico operativo de la Institución, requerir informes relativos al cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, autorizando y regulando el uso de Registros Biométricos por otras instituciones.

El RUI como “el conjunto de datos de identificación registrados a través del Sistema de Registro Único de Identificación y de este último como un sistema del Estado Plurinacional de Bolivia, que registra, almacena, procesa, actualiza y protege los datos

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

de bolivianas, bolivianos y de extranjeras y extranjeros radicados en Bolivia, bajo criterios y parámetros establecidos por el Segip.

Dichas características expresan de una forma unívoca y compacta la identidad del individuo y constituyen su llamado patrón biométrico. Así en el caso de un sistema de huella dactilar, la etapa de extracción de características proporciona un patrón biométrico formado por las coordenadas espaciales de los puntos característicos de la imagen de la persona identificada, además podemos mencionar que en un proceso judicial la fiscalía siempre va acompañado con el médico forense, policía.

I.- MARCO METODOLOGICO

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1. Identificación del problema

La falta de cruce de información entre la fiscalía y el servicio General de Identificación Personal, para identificar a las partes intervinientes en procesos penales provoca homonimia, duplicidad, sobre carga procesal y fallas en las labores investigativas por parte del Ministerio Publico

1.1.2. Problematización

¿Por qué no se ha implantado el cruce de información entre la fiscalía y el SEGIP para la identificación de las personas que intervienen en procesos penales?

¿Sera que mediante el cruce de información entre la fiscalía y el SEGIP, identificando a las partes de un proceso penal, ayudara en el proceso investigativo para llegar a conocer la verdad histórica de los hechos?

1.3. Objetivos

1.3.1. General

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

Contar con una precisa información sobre la identidad de los sujetos de un proceso penal, a través del cruce de información entre la fiscalía y el SEGIP.

1.3.2. Específicos

- Identificar a las partes de un proceso penal
- Obtener colaboración del SEGIP, para el cruce eficaz de información
- Evitar homonimia en los procesos penales.
- Obtener índices estadísticos precisos en relación a los procesos penales.

1.4. Justificación

Se eligió la presente temática gracias a algunas de las experiencias obtenidas en el transcurso del trabajo realizado en la Fiscalía de la ciudad de La Paz como estudiante universitario egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés.

Dichas experiencias permitieron percatar la necesidad de identificar a las partes o a las personas que intervienen en cualquier proceso penal, con los datos claros y precisos, ya que muchas veces se ha podido evidenciar fallos o la retardación de justicia debido a que existen algunas personas acusadas por algún delito, que se valen de cualquier recurso para impedir la investigación y la obtención de la verdad histórica de los hechos que los acusan, como por ejemplo el brindar datos falsos sobre su identidad, la suplantación de las mismas (muchas veces perjudicando a personas ajenas al proceso), o también intercambiando el orden real de sus nombres y apellidos con el fin de confundir y complicar cualquier investigación.

Por todo lo mencionado en el punto anterior, el tener acceso a la identificación de las personas que intervienen en un proceso penal, facilitaría la labor investigativa de los funcionarios policiales y la labor judicial del Fiscal, por lo que el estudio de la presente temática sería un aporte importante al desarrollo de acciones que eviten la falsedad de

información o suplantación de identidad, utilizando sistemas como por ejemplo, convenios entre la Fiscalía y el Servicio de Identificación Personal SEGIP.

1.5. Delimitaciones de la monografía

1.5.1. Tema o materia

La temática de la presente monografía se encuentra dentro de lo que corresponde al Derecho Penal, ya que trata sobre la identificación real y precisa de las personas que intervienen en algún proceso penal, con el fin de evitar fallos y retardos en la justicia o alguna de las labores dentro la misma.

1.5.2. Espacio

El presente estudio se limitara a la investigación de casos adscritos a la Fiscalía de La Paz y que se llevaron a cabo dentro del transcurso de las labores realizadas dentro de la misma.

1.5.3. Tiempo

Como ya se mencionó en el punto anterior, la presente monografía se limitara solamente al tiempo comprendido desde la asignación como adscrita a la Fiscalía hasta el presente, que comprende aproximadamente 2 años.

1.6. Viabilidad y Factibilidad

Se considera el desarrollo de la presente investigación como factible y viable, ya que se cuenta con un sustento ideológico, referencial, teórico y practico, que a través del planteamiento de una propuesta permitirá el desarrollo de una mejor labor judicial.

1.7. Metodología

Para la presente investigación se ha tomado en cuenta la siguiente metodología, Esta es la disciplina que permite a los biólogos agrupar y separar en categorías a los diversos organismos y conjuntos.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

El método científico, por su parte, es la serie de pasos que sigue una ciencia para obtener saberes válidos (es decir, que pueden verificarse a través de un instrumento fiable). Gracias al respeto por un método científico, un investigador logra apartar su subjetividad y obtiene resultados más cercanos a la objetividad o a lo empírico.

Según el filósofo inglés Francis Bacon, las distintas etapas del método científico son la observación (que permite analizar un fenómeno según se aparece ante la realidad); la inducción (para distinguir los principios particulares de cada una de las situaciones observadas); la hipótesis (la planteada a partir de la observación y de acuerdo a ciertos criterios); la prueba de la hipótesis mediante la experimentación; la demostración o refutación de la hipótesis; y el establecimiento de la tesis o teoría científica (las conclusiones).

1.7.1. Método analítico descriptivo

El método analítico es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo. Descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular. Es necesario conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia para comprender su esencia. Este método nos permite conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías.

El Método analítico es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular. Es necesario conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia para comprender su esencia. Este método nos permite conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede: explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

Analizar significa desintegrar, descomponer un todo en sus partes para estudiar en forma intensiva cada uno de sus elementos, así como las relaciones entre si y con el todo. La importancia del análisis reside en que para comprender la esencia de un todo hay que conocer la naturaleza de sus partes. El todo puede ser de diferente índole: un todo material, por ejemplo, determinado organismo, y sus partes constituyentes: los sistemas, aparatos, órganos y tejidos, cada una de las cuales puede separarse para llevar a cabo un análisis mas profundo (esto no significa necesariamente que un aparato u órgano tenga que separarse físicamente del resto del organismo; en otras palabras, aislar un órgano o aparato significa aquí que no se tomen en cuenta las demás partes del todo). Otros ejemplos de un todo material es: la sociedad y sus partes: base económica (fuerzas productivas y relaciones sociales de producción) y la superestructura (política, jurídica, religiosa, moral). La sociedad es un todo material en tanto que existe fuera e independientemente de nuestra conciencia.

El todo puede ser también racional, por ejemplo, los productos de la mente: las hipótesis, leyes y teorías. Descomponemos una teoría según las leyes que la integran; una ley o hipótesis, según las variables o fenómenos que vinculan y el tipo de relaciones que establecen, por lo tanto, puede hablarse de análisis empírico y análisis racional. El primer tipo de análisis conduce necesariamente a la utilización del segundo tipo; por ello se le considera como un procedimiento auxiliar del análisis racional.

El análisis va de lo concreto a lo abstracto ya que mantiene el recurso de la abstracción puede separarse las partes (aislarse) del todo así como sus relaciones básicas que interesan para su estudio intensivo (una hipótesis no es un producto material, pero expresa relaciones entre fenómenos materiales; luego, es un concreto de pensamiento).

1.7.2. Método Dogmático Jurídico

Es la aplicación de la lógica formal a los casos de derecho o resolver los casos, cuyo método se basa en la de complejos sistemas de carácter formal, compuestos por dogmas jurídicos o tipos. Tales dogmas han de extraerse del contenido de las normas jurídicas

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

positivas, utilizando la abstracción, y siguiendo una serie de operaciones lógicas que otorgan a la dogmática jurídica un carácter eminentemente sistemático.

En contraposición al método exegético, en el que la interpretación de la norma se sustenta en el sentido de las palabras reflejadas en el derecho positivo, el método dogmático se atiene a los principios doctrinales como medio principal para interpretar el sentido de la norma jurídica. Estudia el contenido normativo de las leyes, de todo un sistema jurídico o de sectores concretos de cada sistema jurídico y la fuerza socialmente organizada con el derecho dogmático son dos normas jurídicas. Además este modelo se basa fundamentalmente con las fuentes formales que integran el ordenamiento jurídico, vale decir con las siguientes fuentes:

La ley: Constituye, en la mayoría de los ordenamientos jurídicos modernos, fuente primordial y directa del derecho. Nuestro legislador ha adoptado una posición radical al respecto, ya que no sólo establece el principio de la primacía de la ley (arts. 1 y 2 del CC), sino que no admite otras fuentes formales directas distintas a ella. Efectivamente, conforme al artículo 4 del CC, el silencio de la ley se suple, en primer término, con otras disposiciones de la misma Ley y si aún hubiere dudas, se aplicarán los principios generales del derecho, los cuales deben ser inferidos de la propia ley. En atención a que la ley es la única fuente formal directa de derecho en nuestro ordenamiento jurídico.

La analogía: es un principio de interpretación del Derecho. Se sustenta en la semejanza que debe existir entre el caso previsto y el no previsto, evitando así la diferencia radical entre ambos. Es un método o instrumento para la interpretación jurídica que se corresponde fundamentalmente con la tarea de los jueces (y no tanto con la tarea de los legisladores). Así, las lagunas de la ley deben ser colmadas, a través de la tarea jurisdiccional, a partir del principio que reza "donde hay la misma razón legal debe existir igual disposición de derecho.

Es una operación llevada a cabo por los intérpretes o agentes del derecho, es un método desintegración jurídica mediante el cual se atribuye a un caso o a una materia que no

encuentra una reglamentación expresa en el ordenamiento jurídico, la misma disciplina prevista para un caso y para una materia similar. La Analogía Jurídica presenta un doble papel en la interpretación de la ley.

Los principios generales del derecho: Los principios generales del Derecho son los enunciados normativos más generales que, a pesar de no haber sido integrados formalmente al ordenamiento jurídico, se entiende que son parte de él, porque sirven de fundamento a otros enunciados normativos particulares, o bien recogen de manera abstracta el contenido de un grupo de ellos. Son conceptos o proposiciones de naturaleza axiológica o técnica que informan la estructura, la forma de operación y el contenido mismo de las normas, grupos normativos, conjuntos normativos y del propio Derecho como totalidad. Estos principios son utilizados por los jueces, los legisladores, los creadores de doctrina y por los juristas en general, sea para integrar lagunas legales o para interpretar normas jurídicas cuya aplicación resulta dudosa.

1.8. Técnicas de Investigación

En este trabajo se utilizará la Técnica de Recolección de Información, a través de la Investigación bibliográfica estadística, en base a la lectura de documentos y su respectivo Análisis.

II.- MARCO TEORICO

2.1. Definición de la Biometría

Dentro de esta amplia definición y dado que sería excesivamente ambicioso rebasar los límites de esta monografía explicaremos de manera general las técnicas posibles de identificación de personas, pero nos centraremos en la identificación de personas por métodos biométricos.

El término biometría clásicamente se aplica de forma general a la ciencia que se dedica al estudio estadístico de las características cuantitativas de los seres vivos: peso, longitud, etc Sin embargo en épocas más recientes este término se utiliza también para

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

referirse a los métodos automáticos que analizan determinadas características con el fin de identificar y autenticar a personas

Aunque lo más habitual es la identificación con fines de investigación criminal, las técnicas de criminalística se han aplicado, por extensión, a la identificación civil, A continuación, trataremos de forma genérica las principales técnicas biométricas, cuya avanzada tecnología informática para identificación de personas ha sido potenciada en los últimos años como mecanismo de seguridad. También haremos mención a otros sistemas de identificación de personas, destacando especialmente la técnica del polimorfismo del ADN especialidad de moda en el terreno de la investigación forense y la Pericia Caligráfica, una veterana disciplina identificativa que sigue siendo necesaria para el desarrollo del sistema procesal.

En función de las características usadas para la identificación se pueden establecer dos grandes tipos, dependiendo de si se fijan en los aspectos físicos o se fijan en aspectos vinculados con la conducta. Actualmente se habla de biometría estática para referirse al estudio del conjunto de características físicas y de biometría dinámica para referirse al conjunto de características conductuales

Dentro de la biometría estática nos encontramos entre otras con las siguientes características: Huella dactilar, Características del ojo: retina e iris, Rayas de la mano Geometría de la mano, Poros de la piel, Características estáticas de la cara, Composición química del olor corporal, Emisiones térmicas, Venas de muñecas y manos.

Dentro de la biometría dinámica nos encontramos con las siguientes características: Escritura manuscrita, Voz, Gesto y movimiento corporal.

El método de identificación mediante huella dactilar es uno de los métodos más fiables que actualmente se conocen y en pocos años posiblemente se incorporará en nuestra vida diaria. En estos últimos años la biometría dactilar se ha acercado al público en general y casi no nos resulta extraño ver en algunas instalaciones la utilización de detectores de

huella dactilar para el acceso de personas, lo que muchos llaman control biométrico de entradas y salidas del personal), incluso en los ordenadores portátiles y celulares incluyen detectores de huella dactilar para que un usuario previamente registrado pueda iniciar una sesión.

La Biometría busca un alto porcentaje de identificación en el menor tiempo posible; pero dicha urgencia repercute en contra de las debidas garantías que se suelen exigir en los tribunales; es por ello, que estos sistemas informatizados no tienen validez pericial si no van acompañados por un cotejo manual desarrollado por un técnico y el correspondiente informe pericial.

2.2. Sistemas de Identificación Personal y Biometría

Un sistema biométrico es un sistema de reconocimiento en el que la identidad de un individuo es determinada a partir de alguna de sus características fisiológicas o de comportamiento, se añade así un nuevo paradigma a la identificación personal, ya que la autenticación se realiza por medio de algo que la persona es (un rasgo fisiológico personal, como la huella dactilar, el iris), o bien algo que la persona genera (un patrón de comportamiento, como la voz o la escritura).

Los métodos tradicionales de identificación personal como la cedula de identidad presentan el inconveniente de que no pueden determinar de manera fiable entre los individuos legítimos y los individuos impostores; ya que la identidad que la persona tiene puede ser sustraída, pérdida, robada, etc, y la identidad que la persona sabe puede ser olvidada o confundida.

En cambio, los métodos destinados a la identificación personal por medio de los rasgos biométricos de un individuo proporcionan una mayor fiabilidad en la identificación personal, ya que no se pierden, no se olvidan, ni tampoco se pueden compartir. En combinación con los métodos de autenticación por posesión y/o conocimiento permiten configurar sistemas de identificación personal muy fiables.

Las primeras aplicaciones de las técnicas biométricas tuvieron lugar dentro del ámbito legal, particularmente en el campo forense. Sin embargo, en las últimas dos décadas, la expansión tecnológica en nuestra sociedad, ha creado la necesidad de diseñar sistemas automáticos de alta seguridad capaces de identificar a los diferentes individuos a partir de sus rasgos biométricos. Cada uno de estos rasgos presenta sus ventajas e inconvenientes dependiendo del escenario en el que se desarrollan las aplicaciones y del grado de fiabilidad requerida.

Un sistema de reconocimiento biométrico puede dividirse en tres módulos básicos: un módulo de inscripción, una base de datos y un módulo de reconocimiento. El conjunto de estos módulos realiza las funciones necesarias para reconocer a un individuo que accede al sistema.

2.2.1. Módulo de Inscripción

Este módulo está formado por un sistema de adquisición encargado de proporcionar la señal biométrica que caracteriza al individuo. En el caso de un sistema de huella dactilar, por ejemplo, un sensor de huella será el encargado de proporcionar los datos digitales que constituyen la imagen de la huella.

Tras la adquisición de la señal biométrica se procede a la extracción de las características del rasgo biométrico del individuo. Dichas características expresan de una forma unívoca y compacta la identidad del individuo y constituyen su llamado patrón biométrico. Así en el caso de un sistema de huella dactilar, la etapa de extracción de características proporciona un patrón biométrico formado por las coordenadas espaciales de los puntos característicos de la imagen. Dichos puntos reciben el nombre de “minucias”. El vector de características así formado presenta menor dimensión que la señal previamente adquirida. De esta forma se realiza la codificación óptima de la señal en la que toda información irrelevante, que no contribuye al reconocimiento, es eliminada.

2.2.1.1. Base de Datos

El patrón biométrico extraído por el módulo de inscripción es almacenado en la base de datos del sistema de reconocimiento. La base de datos contendrá, por tanto, todos los patrones biométricos de los individuos que sean usuarios legítimos del sistema. También, dependiendo de la aplicación, podría almacenarse dicho patrón sobre otros soportes como, por ejemplo, una tarjeta magnética o una tarjeta inteligente. En estos casos, los individuos se almacenan exclusivamente sobre el soporte tarjeta, no existiendo una base de datos centralizada.

2.2.1.2. Módulo de Reconocimiento

Este módulo se encarga de establecer la identidad del individuo que accede al sistema. Para ello, tras la adquisición del rasgo biométrico del individuo se extraen las características y se obtiene el patrón biométrico que, posteriormente, es comparado con los patrones almacenados en la base de datos. Los resultados de dichas comparaciones son cuantificados y valorados, permitiendo así la toma de decisiones respecto a la identidad del individuo en función del grado de similitud obtenido.

Los rasgos biométricos que debe manejar un sistema automático de reconocimiento se reconocen siguiendo los principios de cada rasgo.

2.2.2. Dactiloscopia

La técnica de toma de huellas dactilares se denomina dactiloscopia y consiste en embadurnar los dedos con una tinta especial y luego colocarlos con cuidado sobre las casillas preparadas al efecto, logrando así un dibujo que permite incluso el cómputo de las líneas (lazos, dobles lazos, espirales, arcos, arcos de punta, según la terminología utilizada por los expertos en impresiones dactilares).

2.2.2.1. Huellas Dactilares

Se denominan así a las arrugas o dibujos de la superficie de la piel de las falanges finales de los dedos, útil en grado máximo como medio de identificación pues las huellas de una persona no son iguales a las de otra. Se toman con una extrema facilidad y su variedad

permite una clasificación utilizada por la policía con arreglo a un sistema que data de comienzos de siglo y que comenzó a practicarse en las comisarías de Gran Bretaña, pero que pronto se extendió al resto del mundo.

2.2.3. Principios Generales de los Sistemas Dactiloscópicos

Toda ciencia, todo procedimiento o técnica debe de estar fundamentado en principios que le hagan confiable para su aplicación a un caso concreto, pues esto es lo que le reviste de confiabilidad y certeza al momento de su aplicación.

Los pilares fundamentales o propiedades imprescindibles que debe contener cada huella dactilar, y que si alguno de ellos no se cumpliera, perdería el valor de efectividad y fundamento al momento de realizar una investigación, son:

a) Inmutabilidad

Los dibujos formados por las crestas y surcos papilares congénitos en el tejido epidérmico de los pulpejos de los dígitos, palmas y plantas, permanecen inalterables durante todo el transcurso de nuestra vida, no siendo modificados en forma permanente por causas voluntarias o involuntarias.

Dactiloscopia, al referirse a la propiedad de inmutabilidad, de las impresiones dactilares establece: “El dibujo que conforman crece proporcionalmente en toda la extensión de la cara a tenor del desarrollo físico corporal, sin alterar el número de crestas, grado de curvatura ni la situación relativa de sus detalles y se basa en qué no pueden modificarse fisiológica, voluntaria o patológicamente, ni tampoco por heridas o quemaduras superficiales, ya que hasta ciertos traumatismos, quemaduras o desgastes profesionales, se reproduce íntegramente con el mismo dibujo papilar, en el mismo lugar, quedando por consiguiente inalterables, siempre que no haya sido destruida extensa y profundamente la dermis, en cuyo caso son reemplazadas por la correspondiente cicatriz”

b) Perennidad.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

Estos dibujos conformados entre el cuarto y el sexto mes de vida intrauterina aseguran el derecho a la identidad desde los albores de la gestión más allá de la muerte. La positiva identificación del recién nacido une en forma perdurable al nuevo ser con su madre, evitando de esta manera sustituciones por causas dolosas o culposas o la comisión impune de delitos graves como el infanticidio o el abandono. A partir de esta identificación, esos dibujos papilares lo acompañarán indisolublemente durante el transcurso de la vida y se mantendrán aún después de la muerte, hasta la putrefacción o disgregación cadavérica. Dependiendo del lugar y formas de conservación del cadáver, la posibilidad de su identificación puede variar significativamente, en cuando a lapsos transcurridos se refiere. El cadáver puede sufrir diferentes transformaciones. Casos prácticos han demostrado que es posible la identificación por este medio, aun en cadáveres exhumados luego de tres años de inhumados, circunstancias que ratifica los dos pilares descritos (inmutabilidad y perennidad).

“Su duración es eterna, pues acompañan al individuo durante toda su vida independientemente de edad, en su diseño, número, situación, forma y dirección, hasta su destrucción o desintegración, posterior al fallecimiento de la persona, ya sea a través de la putrefacción o destrucción de la piel”

c) Variedad o Diversiformes

La variedad, cantidad, tamaños, conformaciones, direcciones, ubicaciones y situaciones que adoptan las crestas y surcos papilares en la epidermis de los pulpejos de los dígitos y en las caras palmares y plantares, es tan profusa que no existen dos impresiones que posean el mismo dibujo papilar. Tanto es así que no se han presentado dos dibujos iguales entre ascendientes o descendientes directos, ni en hermanos gemelos un vitelinos, ni aún en dos dígitos de una misma persona. Cada uno de ellos, al igual que las palmas y plantas, posee dibujos con características de únicos e irrepetibles. Como estas presentan dos cúspides, cada una de ellas producirá bifurcaciones que conformarán líneas nuevas produciendo gran diversidad de diseños. Distintos cálculos matemáticos

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

proyectivos indican que no es probable la repetición de un mismo dibujo, sino después de transcurridos extensos periodos.

Esta variabilidad infinita va sumada a la individualidad de éstos, o sea que cada persona tiene en sus dedos dibujos que no se encuentran iguales en ninguna otra y permanecen iguales, salvo el crecimiento correspondiente, desde los primeros meses de vida intrauterina, hasta que la descomposición cadavérica o un accidente destruya la piel de los dedos.

Tomando en cuenta todas estas consideraciones, son de aplicación a todo el sistema dactiloscópico, a pesar de que otras muchas son también comunes a estas tres ramas técnicas que permiten la comprobación directa de la identidad ya que si una de ellas no se cumple al estudiar una huella dactilar perdería el valor que requiere el aprendizaje de la dactiloscopia.

Las huellas digitales son características exclusivas de los primates. En la especie humana se forman a partir de la sexta semana de vida intrauterina y no varían en sus características a lo largo de toda la vida del individuo.

Son las formas caprichosas que adopta la piel que cubre las yemas de los dedos. Están constituidas por rugosidades que forman salientes y depresiones.

Las salientes se denominan crestas papilares y las depresiones surcos interpapilares. En las crestas se encuentran las glándulas sudoríparas. El sudor que éstas producen contiene aceite, que se retiene en los surcos de la huella, de tal manera que cuando el dedo hace contacto con una superficie, queda un residuo de ésta, lo cual produce un facsímil o negativo de la huella.

Las huellas digitales se toman de los dedos índices de ambas manos, tanto por la comodidad al capturarlas, como porque estos dedos están menos propensos que los pulgares a sufrir accidentes que dejen cicatriz.

Son únicas e irrepetibles aún en gemelos idénticos, debido a que su diseño no está determinado estrictamente por el código genético, sino por pequeñas variables en las concentraciones del factor del crecimiento y en las hormonas localizadas dentro de los tejidos. Cabe señalar que en un mismo individuo la huella de cada uno de sus dedos es diferente.

Todas las personas tenemos características morfológicas únicas que nos diferencian. La forma de la cara, la geometría de partes de nuestro cuerpo como las manos, nuestros ojos y tal vez la más conocida, la huella digital, son algunos rasgos que nos diferencian del resto de la personas.

Al final Los otros métodos de identificación biométrica presentan diferentes inconvenientes; la identificación facial es mutable, el estudio del dibujo de las venas de las manos está poco desarrollado y el basado en el estudio de la retina y del iris es muy intrusivo; pese a ello, el estudio del iris, existente desde 1936 y con 226 puntos de referencia, siendo utilizado ya habitualmente en varios aeropuertos del mundo (Amsterdam, Frankfurt, Charlotte en Carolina del Norte y JFK en New York).

2.2.3. Identificación Mediante ADN (Ácido Desoxirribonucleico)

El Ácido Desoxirribonucleico es una macromolécula que codifica los genes de las células, bacterias y algunos virus. Esta información genética del ADN se usa para fabricar las proteínas necesarias para el desarrollo y funcionamiento del organismo.

2.2.3.1. Estructura Química y Física

El ADN está formado por una larga secuencia de nucleótidos. Cada nucleótido contiene una de las 4 bases nitrogenadas propias del ADN: adenina, timina, citosina y guanina. En los seres vivos el ADN forma una cadena de dos hebras enlazadas en doble hélice. Las dos hebras están unidas entre sí mediante puentes de hidrógeno que aparean las bases nitrogenadas: Adenina-Timina, Citosina-Guanina.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

Establece los puntos básicos de la genética aplicada a la identificación. Las principales aplicaciones en la Genética Forense, serían los siguientes:

- Casos forenses.
- Investigación biológica del parentesco.
- Investigaciones históricas.
- Investigación de personas desconocidas.
- Identificación en desastres de masas.
- Bases de datos criminales.

2.2.4. Odontología Legal

La Odonto-estomatología Forense, para algunos autores rama de la odontología legal, tiene como objetivo primordial resolver determinados problemas judiciales mediante el aporte de los conocimientos odontológicos y estomatológicos. Especialidad en la que se estudia tanto la dentadura como las cavidades bucales, la información aportada por la misma puede tenerse en cuenta en procesos de identificación tanto de sujetos vivos como de cadáveres recientes, esqueletos o restos cadavéricos.

Disciplina muy vinculada a la Antropología Forense, permite un alto grado de reconocimiento e identificación en aquellas catástrofes en las que otros signos identificativos biológicos están destruidos o han sido muy deteriorados, dado que los dientes y sus restauraciones son materiales duros que pueden sobrevivir a la acción de elementos altamente destructivos como el fuego.

La Odontoestomatología actúa desde una doble órbita, absoluta y relativa, en función de que existan o no muestras indubitadas de cotejo; si no existieran, se podría realizar un perfil que establecería el sexo, la edad aproximada, la raza, el origen e incluso el estatus socio-económico. La identificación relativa está basada en la individualidad de cada dentadura, más aún si se han producido implantes protésicos. Para ello hay que

confeccionar, en la autopsia, un odontogramapostmortem que permita su cotejo con datos extraídos ante mortem, como la ficha dental, las prótesis, radiografías maxilares, fotografías, o mediante el empleo de sistemas de clasificación dental.

2.2.5. Caligrafía o Grafoscopio

Disciplina científica con múltiples denominaciones Grafocrítica, Grafoscopia, Documentoscopia, Grafística, utilizaremos el término de Pericia Caligráfica, porque es la acepción que se ha impuesto en el mundo procesal pese a su incorrección etimológica. Es una técnica de investigación criminalística con dos fines esenciales: la autenticación de documentos y la identificación de la autoría de escritos; nos centraremos en el aspecto identificativo de autoría a través de la escritura o de la firma, si bien, la determinación de autenticidad o falsedad documental, es igualmente importante a efectos cuantitativos y cualitativos.

La Grafocrítica como identificación de un texto manuscrito o de una firma, presenta elementos técnico-metodológicos muy diferentes a los que aparecen en otras disciplinas ya vistas, como la Lofoscopia o la identificación por ADN. Partimos de una premisa esencial: la variabilidad natural de la escritura humana. No se pueden realizar dos firmas ni dos textos manuscritos exactamente iguales.

III.- MARCO HISTÓRICO

3.1. Antecedentes Históricos

La biometría se practica desde el principio de los tiempos y de hecho, nosotros mismos la practicamos. Del mismo modo, los animales reconocen a otros animales, incluidos los hombres, por características biométricas tales como el olor, el tacto o el timbre de la voz. Por tanto, aunque se podría pensar en la biometría como una ciencia-ficción futurista, los principios básicos de la biometría eran comprendidos y utilizados miles de años antes. Está comprobado, que en la época de los faraones, en el Valle del Nilo (Egipto) se

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

utilizaban los principios básicos de la biometría para verificar a las personas que participaban en diferentes operaciones comerciales y judiciales.

Muchas son las referencias de personas, que en la antigüedad, han sido identificados por diversas características físicas y morfológicas como cicatrices, medidas, color de los ojos, tamaño de la dentadura. Esta clase de identificación se utilizaba, por ejemplo, en las zonas agrícolas, donde las cosechas eran almacenadas en depósitos comunitarios a la espera de que sus propietarios dispusieran de ellas. Los encargados de cuidar estos depósitos debían identificar a cada uno de los propietarios cuando estos hicieran algún retiro de su mercadería, utilizando para esta tarea principios básicos de biometría como eran sus rasgos físicos.

Luego, en el siglo XIX los investigadores en criminología, cuando intentaron relacionar características físicas con tendencias criminales. Esto resultó en una variedad de equipos de medición y gran cantidad de datos recogidos. Los resultados no eran concluyentes, pero la idea de medir las características físicas de un individuo parecía efectiva y el desarrollo paralelo de la identificación de huellas digitales se convirtió en la metodología internacional para identificación utilizada por las fuerzas policiales de todo el mundo.

Con este fondo, no es sorprendente que por muchos años haya existido una fascinación con la posibilidad de usar la electrónica y el poder de microprocesadores para automatizar la verificación de identidad por parte de individuos y organizaciones tanto en el ámbito militar como comercial. Varios proyectos fueron comenzados para ver el potencial de la biometría, y uno de estos proyectos eventualmente llevó a la creación de un abultado y extraño lector de geometría de mano.

El éxito de su funcionamiento motivó a sus diseñadores a refinar el concepto. Eventualmente, una pequeña compañía y un mucho más pequeño y más desarrollado lector de geometría de mano fueron introducidos al mercado y se convirtió en uno de los pilares de la industria biométrica.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

La última década ha visto a la industria de la biometría madurar de un pequeño grupo de fábricas especialistas tratando de sobrevivir, a una industria global que comienza a tener un crecimiento significativo y está destinada a tener un rápido crecimiento al momento que aplicaciones en gran escala comienzan a aparecer en el mercado.

Posteriormente, han existido otros estudios con criterios Jurídicos, científicos o técnicos policiales considerándole como arte, ciencia, disciplina o simplemente como una técnica, tomando así diferentes denominaciones: Técnica Policial, Policía Científica, Policiología.

Tecnología Policial, o Policía Judicial Científica; pero todos son prácticamente lo mismo, ya que tienen por finalidad aportar a los magistrados, abogados, policías y en general a los que, de alguna manera, participan en la administración de justicia, procedimientos científicos que les permitan conocer el "Cómo" del delito, a fin de establecer la responsabilidad del autor o autores y otros que hayan participado en los hechos.

Según el "Tratado de Medicina Legal", la definen como "El estudio de las técnicas médicas y biológicas, usadas en a investigación criminal sobre las huellas y los objetos de los hechos delictuosos".

Se han descrito en varias partes del mundo, a través de diversos hallazgos arqueológicos que durante el período neolítico se realizaron diversas obras de arte en pintura y cerámica los cuales tuvieron impresas palmas y huellas digitales perfectas, lo que lleva a sostener que la humanidad prehistórica ya conocía la dactiloscopia, posiblemente como un medio para brindar un sello propio a su trabajo u obra de arte.

Este medio para identificar a individuos mediante el sello de huellas digitales hechos con tinta o sangre, fue desarrollado desde el año 6000 antes de Cristo, por diversas poblaciones chinas y asirias. Entre ellos, cabe destacar, los restos de cerámica en arcilla con impresiones dactilares, que sugieren el empleo de las mismas como medio para identificar a algún alfarero o comerciante.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

Algunos documentos chinos del siglo VII como el libro de leyes chino de YungHwui menciona que para algún divorcio el marido brindaba a la esposa, un documento que expusiera siete razones para hacerlo. Todas las letras deberían estar escritas con su propia mano y signar el documento con sus huellas dactilares.

A las huellas dactilares, también se les menciona en la Biblia:

“y puso un sello sobre su mano para memoria ante sus ojos” (Éxodo 13:9) y se refiere a ellas precisamente como una característica distintiva entre los hombres.

Vucetich, en su viaje alrededor del mundo efectuado en 1913, manifiesta que la impresión digital era una oficialización de las supersticiones populares de esos países respecto a lo sagrado que era para ellos el apoyar uno o más dedos y hasta la palma de la mano impregnada en materia colorante en los documentos en general, lo cual consideraban como un acto solemne, que significaba “yo he puesto este signo”.

Concordante con la opinión de Vucetich, Galton sostiene que el acto de manchar con tinta uno o varios dedos e imprimirlos en ciertos documentos es sólo una costumbre semejante a la de jurar poniendo la mano sobre los Evangelios.

Sobre el estudio científico de la dactiloscopia se puede mencionar como uno de los primeros tratados el trabajo realizado por el inglés NehemiahGrew en 1684, sobre las morfologías de las mismas; la estructura de crestas, valles y poros de las huellas dactilares. Desde entonces han sido mucho los investigadores que han trabajado en este campo. En 1823, Porckinje propuso un esquema de clasificación de huellas en nueve clases atendiendo a la configuración de la estructura de las crestas. En general los estudios de principios de 1800 llegaron a dos importantes conclusiones que, hasta hoy, han servido de base para el reconocimiento biométrico, especialmente en entornos forenses: la no existencia de dos huellas de individuos diferentes con un patrón de crestas coincidentes, y la invariabilidad en el tiempo de dichos patrones durante toda la vida del individuo. A principios de 1900, se admitieron las siguientes características biológicas de las huellas dactilares como base de identificación de individuos:

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

La estructura de crestas y valles de la epidermis de cada individuo, en todos sus detalles, así como las minucias, son particulares de cada individuo e invariables en el tiempo cuyo origen tiene lugar durante la etapa fetal y permanece inmutable a lo largo de toda la vida, representando unívocamente su identidad. Y aunque puede variar, lo hacen dentro de unos límites tan reducidos, que hacen posible una clasificación sistemática.

Mediante todo lo expuesto en este anunciado se puede decir que la huella dactilar ha sido siempre el rasgo biométrico más utilizado por la humanidad, durante siglos, para la identificación de las personas

En muchos países del mundo, las huellas digitales o dactilares son reconocidas legalmente como sustituto de la firma escrita, indispensable para imponer obligación en un contrato o documento, en los casos en que la persona involucrada no sepa leer.

3.2. Antecedentes de Identificación de las personas en Bolivia

Durante la presidencia del Dr. SEVERO FERNÁNDEZ ALONSO Presidente Constitucional de la República de Bolivia y mediante Ley s/n de 26/11/1898 26 de noviembre, 1898, se promulga la Ley del Registro Civil, y por mandato de la Disposición Final Única (Derogatorias) de la Ley 018 de 16/06/2010 (Ley del Órgano Electoral Plurinacional) quedan derogadas todas las disposiciones de la Ley del Registro Civil contrarias a sus estipulaciones. DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION PERSONAL La historia de la Identificación Personal que desde sus inicios siempre estuvo a cargo de la Policía Nacional, tiene sus antecedentes en el Convenio Internacional de Policías de Buenos Aires del 20 de octubre de 1905 el cual facilitaba el registro de las denominadas 'Personas Honradas' en las oficinas de Identificación. En diciembre de 1927 con la creación de la Cédula de Identidad Personal a cargo del Servicio Departamental de Policía, se inicia el registro de todos los habitantes y estantes del país. Reglamentándose en 1928 las características y el uso de la Cédula de Identidad. En 1955 se crea el Servicio Nacional de Identificación Personal, lo que fue ratificado con la Ley Orgánica de la Policía Nacional de 1985, Norma(s): Ley de 10 de diciembre

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

de 1927 creación de la Cédula de Identidad Personal. Reglamento de 31 de diciembre de 1927 que señala la indispensabilidad de la Cédula de identidad para el ejercicio de los derechos civiles y políticos. Decreto Supremo de 16 de mayo de 1928 de ampliación las atribuciones policiales y de la reglamentación de la Cédula de Identidad. Decreto Ley de 31 de enero de 1944 que reglamenta la obligatoriedad de la renovación cada cinco años de la Cédula de Identidad. Decretos Supremos 4180 y 4280 de 16 de septiembre y 29 de diciembre de 1955 de creación el Servicio Nacional de Identificación Personal a cargo de la Policía Boliviana. Decreto Supremo 13956 de 10 de septiembre de 1976 que declara de utilidad nacional el desarrollo de los archivos y documentación de la República Ley Orgánica de la Policía Boliviana de 8 de abril de 1985 que hace referencia a la Dirección Nacional de Identificación Personal.

La Dirección Nacional de Identificación Personal es un organismo técnico especializado, de asesoramiento y apoyo, que presta asistencia técnica especializada a todas la unidades de la Policía Nacional, poderes públicos y organizaciones extra-institucionales que así lo requieran de acuerdo a procedimientos legales, mediante la centralización, clasificación, registro y archivo de fichas dactiloscópicas, fotografías, tarjetas de identificación, certificados de nacimiento, matrimonio, sentencia de divorcio, registro domiciliario que conforman el Banco de Datos. Este servicio eminentemente policial, cuenta con la necesaria garantía de una institución fundamental y permanente para administrar el Banco de Datos en resguardo de los derechos y garantías constitucionales y la reserva que la Ley impone para el registro, archivo y custodia de los documentos personales.

En nuestro país, a partir de 1927, cuando se dictó la Ley de 10 de diciembre, por la que se instituye y crea la Cédula de Identidad Personal, se han dictado diversas normas jurídicas, que reglamentan su obligatoriedad para todos los estantes y habitantes de la República mayores de 21 años, ampliándose posteriormente en favor de los ciudadanos extranjeros.

En 1955 se organiza el Servicio Nacional de Identificación Personal sobre la base de los Gabinetes Departamentales, Provinciales y Fronterizos de Identificación, dependientes

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

de las Brigadas de Policías y Carabineros de Bolivia, reglamentando al mismo tiempo la organización, atribuciones y procedimiento legal del Servicio Nacional de Identificación Personal.

Tanto la Ley de 10 de diciembre de 1927 como los sucesivos Decretos Supremos emergentes de ella, fueron incorporados en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

Los Decretos Supremos de 16 de septiembre y 29 de diciembre de 1955, organizan y reglamentan el Servicio Nacional de Identificación Personal y del Archivo Central de Antecedentes penales y policiales, dependientes de la Policía Nacional.

Desde el 10 de diciembre de 1927, se enriqueció y estructuró el Servicio Nacional de Identificación Personal a nivel nacional, estableciéndose sistemas, archivos, gabinetes y oficinas especializadas, que junto a la experiencia y capacitación técnico-científica, tanto a nivel nacional como internacional, le permiten a la Policía Nacional ejercer una de sus funciones más tradicionales y de mayor responsabilidad del quehacer policial.

El 27 de junio de 2011 se crea el SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL bajo la LEY N° 145 el PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA,, LEY DEL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL Y DEL SERVICIO GENERAL DE LICENCIAS PARA CONDUCIR La presente Ley tiene por objeto la creación del Servicio General de Identificación Personal y del Servicio General de Licencias para Conducir, determinando su naturaleza jurídica, principios, atribuciones y estructura organizacional.

En virtud de la Ley tiene las atribuciones de diseñar y aprobar políticas y lineamientos institucionales para garantizar el derecho a la identificación, aprobar la estructura y los manuales de funciones y requisitos del nivel técnico operativo de la Institución, requerir informes relativos al cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, autorizando y regulando el uso de Registros Biométricos por otras instituciones.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

La Ley N° 145, precisa también la definición del RUI como “el conjunto de datos de identificación registrados a través del Sistema de Registro Único de Identificación y de este último como un sistema del Estado Plurinacional de Bolivia, que registra, almacena, procesa, actualiza y protege los datos de bolivianas, bolivianos y de extranjeras y extranjeros radicados en Bolivia, bajo criterios y parámetros establecidos por el SEGIP.

En este contexto, La Ley N° 145 constituye formalmente un importante avance jurídico y legislativo aplicada para satisfacer un propósito jurídico, administrativo y técnico, una necesidad de servicio público a la ciudadanía y responder a políticas de Estado generando bases de integración y armonía social, cuya misión es: registrar, validar, y acreditar la identidad de los bolivianos dentro y fuera del estado Plurinacional de Bolivia y de las personas extranjeras radicadas en el país, a efecto de otorgarles certeza jurídica y posibilitar el ejercicio pleno de sus derechos, desarrollando soluciones integradas mediante empleo intensivo de tecnología de última generación. Que pueden ser aplicados tomando en cuenta el sistema antropométrico y dactiloscópico, con el fin de crear una base de datos que solucionara las diversas necesidades jurídicas. Para este efecto se pondrá en practica la emisión de Cédulas de Identidad con Chip donde estará incorporada información biográfica y biométrica, la misma que puede ser utilizada por autoridades judiciales.

La identificación en Bolivia, ha tenido una evolución que estará asociada con la inclusión y el registro para el control y toma de datos biográficos, que se registraran en cuadros estadísticos que a la postre permiten generar políticas y lineamientos de desarrollo para las otras esferas de administración del Estado.

“Definitivamente esta gestión adoptó un impulso bastante importante en la concreción de muchas cosas que en el pasado inmediato eran solo ideas, en febrero de 2016 comienza de manera experimental las pruebas piloto del registro biométrico en tres ciudades de Bolivia, gracias al trabajo de profesionales jóvenes y comprometidos con su patria es que el 30 de junio se logra instalar y consolidar este registro en todas las oficinas del SEGIP, un esfuerzo humano y tecnológico sin precedentes, ya que tomo

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

mucho tiempo madurar la idea y sólo cuatro meses lograr su concreción, es definitivamente decisión y compromiso con los que el Director General Ejecutivo – Marco Antonio Cuba logró conseguir este hito en la identificación nacional.”

“Ahora los millones de ciudadanos comienzan una nueva época en el registro de su valiosa identidad, que al ser biométrica está asegurada contra duplicidades o falsificaciones, hecho que consolida que el SEGIP tenga la base de datos más completa de todo el país, con un Registro Único de Identificación Biométrica, también denominado RUI-BIO, garantizando de esta forma la seguridad en la identidad de nuestros compatriotas.”

“La biometría dactilar y facial es el estudio automático para el reconocimiento único de humanos basados en uno o más datos físicos intrínsecos; con las diez huellas dactilares y la imagen digital de su rostro almacenados en una base de datos y haciendo uso de lectores electrónicos especializados, podemos diferenciarnos unos de otros, pues todos los seres humanos tenemos características morfológicas únicas que nos diferencian.”

“El SEGIP cuenta con tecnología de punta en diseño, registro y almacenamiento de datos que posibilitan brindar un servicio eficiente y seguro en la emisión de documentos, capacitó en su manejo a cientos de operadores a nivel nacional, pisando firme en base a una plataforma informática confiable y segura que garantiza el cuidado de la identidad de millones de compatriotas, es ahora deber de todos acudir a las oficinas del SEGIP, a fin de proceder al registro paulatino y prepararnos para el inicio de un nuevo ciclo en la identificación nacional”

IV. MARCO PRÁCTICO

4.1. La Individualización del Imputado en el Nuevo Código Procedimiento Penal.

4.1.1. Proceso Penal.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

Por lo que podemos definir el procedimiento penal como el conjunto de actividades reglamentadas por preceptos previamente establecidos que tienen por objeto determinar que hechos pueden ser calificados como delitos para en su caso aplicar la sanción correspondiente, El derecho procesal penal es la disciplina que estudia el conjunto de normas que regulan el proceso destinado a solucionar las controversias sobre la comisión de los delitos y aplicación de las sanciones correspondientes a quienes resulten responsables de haberlos perpetrado. Proceso proviene de procedo que significa avanzar y del griego prosekxo venir de atrás e ir hacia delante.

Proceso como forma de solución del conflicto debe conceptualizarse en función de esta idea. Por lo que debe diferenciarse el proceso penal (reglas-jurídico-positivas) del derecho procesal penal que es la disciplina que lo estudia, y el proceso penal es sólo un capítulo dentro de la disciplina del derecho procesal penal o ciencia procesal penal. En términos generales el derecho procesal penal es la disciplina del contenido técnico jurídico que inserta en su temática el estudio del proceso penal en el marco de la teoría general del proceso.

Por lo que el proceso penal comprende en gran medida al procedimiento judicial penal y no esté a aquel.

El proceso penal es necesario para la sociedad en general es una tarea ardua y fatigosa pues hay que armar rompecabezas, hasta armar la pieza completa de los hechos cronológicos del delito por lo que hace falta y es de vital importancia desempolvar documentos, leer con avidez, y estructurar con íntimo sentido de justicia y compilar los hechos para no tener desvíos subjetivos ni deformaciones que no correspondan a lo acontecido por lo que debido a su naturaleza singular el proceso penal encierra una multitud de facetas que provocan constantes discusiones y es esencial que dentro del proceso penal exista un delito, esto es, un acto típico, antijurídico y culpable y que este debe ser castigado para ejemplaridad y así prevenir la delincuencia, para esto el Estado debe observar un conjunto de actos y formas capaces de actualizar la pena directamente aplicables a las directrices de la vida, a una dimensión específica de la realidad, por lo

que el juzgador debe estar a lo que marca el principio de legalidad que rige al derecho penal como es sabido no existe delito ni pena, si no hay una ley que lo establezca (nullum crimen, nulla pena, sine lege).

Para entrar en el estudio del proceso penal, es necesario que exista un litigio, esto es que haya un conflicto de intereses calificado por la pretensión de uno de los interesados y la resistencia del otro. El conflicto de intereses sólo se convierte en litigio cuando una persona formula contra otra una pretensión, es decir, exige la subordinación del interés ajeno al interés propio; frente a esa pretensión la otra parte expresa su resistencia, o sea, se opone a la misma, negando subordinar su interés propio al interés hecho valer mediante la pretensión, ahora bien la pretensión y la resistencia reciben el nombre de (partes).

Aclarado lo anterior y entrando en la materia que nos ocupa importa destacar que el delito es un acto, típico, antijurídico y culpable, el delito es objeto esencial del derecho penal, y el castigo impuesto por el hecho ilícito penal provoca la ejemplaridad y previene la delincuencia.

Es indispensable que los órganos estatales competentes observen un conjunto de actos y formas capaces de justificar la actualización de la pena, precisamente esto conduce a una de las disciplinas integrantes del ordenamiento jurídico.

4.1.2. Individualización y Proceso Penal

Todo proceso penal, para poder llevarse a cabo, requiere de un imputado debidamente identificado, plenamente individualizado, como presunto autor de un hecho ilícito. Tal individualización es un presupuesto necesario, imprescindible, para poder dar curso al proceso: el imputado debe haber sido debidamente particularizado, es decir identificado con sus nombres, apellidos y su documento de identidad si lo tiene, e individualizado con los demás datos personales que lo singularizan y lo hacen único, tales como su edad (para poder saber si es mayor de edad y pasible de responsabilidad), lugar de

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

origen, nombres de sus padres ó filiación familiar, domicilio, grado de instrucción, ocupación y sus características físicas corporales.

Pero además el imputado, debe ser individualizado en la forma con que presuntamente habría participado en los hechos. Solo de ese modo se puede garantizar que la persecución penal y las potestades punitivas del Estado se dirijan contra una persona cierta, específica, respecto a la cual deben existir elementos válidos que permitan presumir su participación en la comisión de un delito.

La identificación del imputado permite asegurar varias cosas como ser:

- Que el proceso se centre contra una persona plenamente identificada y no contra personas ajenas a los hechos o eventuales homónimos
- Que, se puedan solicitar y dictar si fuere el caso las medidas de coerción procesal personal que correspondan conforme a ley.
- finalmente, la debida identificación del imputado permite garantizar el derecho fundamental de defensa, que ampara al inculcado, como a todo sujeto.

Artículo 83. (Identificación). El imputado, desde el primer acto del proceso, será identificado por su nombre, datos personales y señas particulares. Si se abstiene de proporcionar esos datos o los proporciona de manera falsa, se procederá a su identificación por testigos, fotografías, identificación dactiloscópica u otros medios lícitos.

Si bien es cierto que este Artículo consagra la obligación para la Fiscalía con ayuda del Instituto de Investigaciones Forenses Artículo, están encargados de verificar la correcta identificación o individualización del imputado, a fin de prevenir errores judiciales, también lo es que dicha exigencia debe cumplirla desde que inicia investigación.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

Artículo 74. (Policía Nacional). La Policía Nacional, en la investigación de los delitos, se encargará de la identificación y aprehensión de los presuntos responsables, de la identificación y auxilio a las víctimas, de la acumulación y seguridad de las pruebas y de toda actuación dispuesta por el fiscal que dirige la investigación; diligencias que serán remitidas a los órganos competentes.

Lo anterior, porque sólo una vez obtenida la debida individualización o identificación del imputado, puede acudir ante el juez para proponer la realización de algunas audiencias preliminares que así lo demandan.

Lo dicho quiere significar que un presupuesto ineludible para llevar a cabo la diligencia previa de imputación, es que el investigado esté debidamente identificado, pues, en caso contrario, el acto en mención no podría llevarse a cabo.

Una consecuencia crucial en el proceso de investigación cuando no se aplica el art 83 del mencionado Código, el cual establece como un requisito o presupuesto para que el Fiscal pueda formalizar la Investigación Preparatoria: que se haya individualizado al imputado. Esto quiere decir, a contrario sensu, que si no se logra la debida individualización del presunto autor, no se podrá continuar el trámite del proceso. Lo que significa que muchas veces los casos tienen que ser archivados provisionalmente, si es que las pesquisas policiales realizadas no han logrado obtener la identificación e individualización del presunto autor del delito y se vence el plazo de la investigación preliminar, sin conseguir aquello.

La Fiscalía estará obligada a verificar la correcta identificación del imputado, a fin de prevenir errores judiciales. Cuando el imputado no presente documento de identidad, la Policía tomará el registro decadactilar y verifica la identidad remitiéndose a los archivos de identificación Personal existentes en el SEGIP, en un tiempo no superior a 24 horas.

El actuar de la Fiscalía, la Policía y el Instituto de Investigaciones Forenses, en la actual circunstancia trabaja a paso de tortuga razón por la cual los requerimientos nunca se cumplen en los plazos establecidos por ley.

V.- IMPLEMENTACION DEL SISTEMA AFIS

5.1. Qué es el Sistema AFIS

Qué es el sistema AFIS es un sistema informático que permite la captura, consulta y comparación automática de huellas dactilares.

5.2. Reconocimiento de Huella Dactilar

La identificación palmar, al igual que la identificación dactilar, está basada en la suma de la información presentada en una impresión de fricción de surcos. Esta información incluye el flujo de fricción de los surcos (Detalle de nivel 1), la presencia o ausencia de rasgos especiales a lo largo de la fricción individual de los caminos de los surcos y sus secuencias (Detalle de nivel 2), el detalle intrincado de un solo surco (Detalle de nivel 3).

Para entender este concepto de reconocimiento, primero debe entenderse la psicología de los surcos y crestas de una huella palmar o dactilar.

Cuando es registrada una huella dactilar o palmar, aparece como una serie de líneas oscuras y representa la parte más alta de la fricción de los surcos de la piel, mientras que las crestas entre estos surcos están representadas como esos espacios blancos, y son las partes más bajas de la huella.

El reconocimiento de huellas palmares explota algunos de estos contenidos de la palma. Los surcos de fricción no siempre fluyen continuamente a través de un mismo patrón y muchas veces resultan ser características específicas, como surcos finales o surcos divisores y puntos. Un sistema de reconocimiento palmar está diseñado para interpretar el flujo de los surcos en general y asignar una clasificación y luego extraer las minucias - un subconjunto del total de la información disponible, aun así, la suficiente como para buscar en un repositorio grande de impresiones palmares. Luego esta información se limita a la ubicación, la dirección y orientación de de los surcos, los surcos finales y las bifurcaciones a lo largo del camino.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

Es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano (generalmente se usan el dedo pulgar o el dedo índice) sobre una superficie. Es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas (ver biometría). Se clasifican por sus características en: Visibles o Positivas.-Son las que dejan los dedos al estar impregnados de algún colorante, este material puede ser sangre, tinta, polvo o cualquier otra sustancia con la que puedan quedar marcadas las crestas papilares y puedan ser observadas a simple vista. Moldeadas.-Son las que aparecen impresas en forma de molde, estas se marcan en materia plástica, como la grasa, jabón, plastilina, etc. Naturales.-Aparecen de forma natural en los pulpejos de ambas manos, desde los seis meses de vida intrauterina hasta la muerte e incluso en el proceso de putrefacción, y Artificiales.-Son aquellas que se encuentran plasmadas en forma intencional con alguna sustancia, esencialmente con tinta para su estudio.

El sistema de identificación de las personas a través de las huellas fue inventado por Juan Vucetich (nacido en la actual Croacia, registrado inicialmente con el nombre Iván Vučetić y nacionalizado argentino), y el invento se desarrolló y patentó en Argentina, donde también se usó por primera vez el sistema de identificación de huellas para esclarecer un crimen. También El 1 de septiembre de 1891 Vucetich hizo las primeras fichas dactilares del mundo con las huellas de 23 procesados, y se estableció como Día Mundial de la Dactiloscopía, Luego de verificar el método con 645 reclusos de la cárcel de La Plata, en 1894 la Policía de Buenos Aires adoptó oficialmente su sistema.

Con base en la tecnología Afis (AutomatedFingerprintIdentificationSystem), que permite la verificación automática de la identidad de las personas mediante la comparación de las huellas dactilares de los ciudadanos, se inició en el 2000 en Colombia la producción de la cédula amarilla con hologramas.

Está claro entonces, que no obstante la tecnología de punta utilizada en su momento, las impresiones dactilares de todos los colombianos, recogidas durante décadas, han sido, son y seguirán siendo la base del sistema de identificación que en el futuro podrá ser

biométrico, es decir, a partir de la impresión dactilar, el iris, el ADN, o cualquier otro rasgo biológico irreplicable de cada ser humano.

5.3. Sistema AFIS (AUTOMATIC FINGERPRINT IDENTIFICATION SYSTEM) Sistema Automatizado De Identificación De Huellas Digitales.

El AFIS es un sistema informático compuesto de hardware y software integrados que permite la captura, consulta y comparación automática de huellas dactilares agrupadas por fichas decadactilares, monodactilares o en forma de rastro o latente, basados en las ciencias biométricas. Se refiere entonces a un sistema automatizado capaz de determinar la identidad de un individuo a través sus huellas digitales mediante el uso de la biometría. Se puede utilizar tanto en investigaciones judiciales como en elecciones.

El primer sistema AFIS construido para albergar huellas palmares, fue creado supuestamente por una compañía Húngara. Cerca de fines de 1994, algunos expertos de los Estados Unidos marcaron al sistema como punto de referencia e invitaron a la compañía Húngara a IAI (Asociación internacional de identificación) a su conferencia. La tecnología de reconocimiento palmar y de huella dactilar, inmersa en el sistema Palm fue subsecuentemente comprada por una compañía de los Estados Unidos en 1997.

En 2004, los estados de Connecticut, Rhode Island y California, establecieron bases de datos de huellas palmares de alcance estatal, que les permitieron a las fuerzas de apoyo a ley la posibilidad de entregar huellas palmares latentes no identificadas a las fuerzas de otros estados para compararlas con la base de datos de delincuentes conocidos de cada estado.

En Australia, se alberga, en la actualidad, la base de datos de huellas palmares más grande. El AFIS (Nuevo sistema de identificación por huellas dactilares automática de Australia) incluye 4.8 millones de registros de huellas palmares. El nuevo NAFIS funciona de acuerdo a los estándares internacionales de intercambio de huellas dactilares de ANSI/NIST, facilitando la tarea del servicio de policía de Australia facilitar registros

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

de huellas dactilares a las fuerzas más allá de las fronteras, como el Interpol o el FBI, de ser necesario.

La biometría es utilizada para medir características y conductas físicas, como por ejemplo huellas digitales, voz, rostro, iris y geometría de la mano. La tarea básica de todos los sistemas biométricos es reconocer patrones para distinguir suficientemente parecidos para ser considerados idénticos y aquellos que tienen grandes variaciones para ser considerados no idénticos. Para lograrlo, el sistema debe primero registrar y almacenar las características (por ejemplo, las huellas digitales) y luego de confrontarlas con nueva información. Al sistema se le puede solicitar, tanto que verifique a una persona que está registrada en el sistema, en cuyo caso el sistema solo tiene que comparar la nueva información con un elemento de los datos almacenados; o solicitarle que identifique una persona, por lo que es necesario que el sistema compare la nueva información con todos los elementos almacenados en la base de datos.

5.3.1 Algunos Países Donde se Utiliza

Nigeria es uno de los países en que el AFIS ha sido utilizado para propósitos electorales. El organismo electoral identificó y eliminó millones de duplicados del registro electoral a partir de series de datos descentralizadas utilizando AFIS y tomando como referencia diversas demarcaciones de gobierno a nivel local y no al país en su conjunto. El AFIS también ha sido utilizado en el proceso del registro de electores en la República Democrática del Congo y Venezuela. En Pakistán, la autoridad encargada del registro y la base de información nacional también ha utilizado un sistema AFIS para producir los listados electorales, en representación de la Comisión de Elecciones de ese país. Asimismo fue considerado su uso en las elecciones de 2003 en Yemen a fin de resolver problemas relacionados con el registro electoral. En este caso, la cuestión no tenía que ver con el desarrollo de un nuevo sistema AFIS, sino con explorar la posibilidad de integrar el registro electoral con el sistema de registro civil existente, el cual se basa en un AFIS. En las fuentes de información puede encontrar mayores detalles sobre estas experiencias.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

El método de identificación mediante huella dactilar es uno de los métodos más fiables que actualmente se conocen y en pocos años posiblemente se incorporará en nuestra vida diaria. En estos últimos años la biometría dactilar se ha acercado al público en general y casi no nos resulta extraño ver en algunas instalaciones la utilización de detectores de huella dactilar para el acceso de personas, lo que muchos llaman control biométrico de entradas y salidas del personal), incluso en los ordenadores portátiles y celulares incluyen detectores de huella dactilar para que un usuario previamente registrado pueda iniciar una sesión.

La Biometría busca un alto porcentaje de identificación en el menor tiempo posible; pero dicha urgencia repercute en contra de las debidas garantías que se suelen exigir en los tribunales; es por ello, que estos sistemas informatizados no tienen validez pericial si no van acompañados por un cotejo manual desarrollado por un técnico y el correspondiente informe pericial.

En Argentina el Ministerio de Seguridad creó un funcionario solamente para vigilar el Sistema de Identificación Biométrica, para permitir la comprobación idónea de identificación de personas y rastros para fines de seguridad pública y de investigación judicial, para mejorar las diligencias de investigación. Por Decreto 1766/2011 publicado hoy en el Boletín Oficial, se creó el Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad (SIBIOS), que tendrá por objeto prestar un servicio centralizado de información respecto de los registros patronímicos y biológicos individuales.

Sistemas AFIS de empresas alemanas y americanas que tienen mercados pequeños; El AFIS alemán se utiliza mucho en Rusia, Checoslovaquia y Polonia. El americano se consume en algunos países latinoamericanos. En tanto, en el continente americano el AFIS se utiliza en Estados Unidos, México, Colombia, Brasil y Argentina.

5.3.2 Intervención

Es un sistema automatizado de identificación por medio de las impresiones de los dibujos cristales existentes en la superficie de las yemas de los dedos de las manos.

5.3.2.1. Tipos de Intervención:

1. Estación de búsqueda rápida (DIGISCAN). Se utiliza en la investigación rápida, para captar dos imágenes de huellas dactilares obtenidas por contacto, que permiten confirmar la identidad de una persona y recibir una respuesta de identificación de los servicios centrales del sistema, en cuestión de segundos.

2. Estación de transferencia remota (TELSCAN). Actualiza la base de datos del Registro Nacional de Huellas, desde un lugar remoto, por medio del escaneo y transmisión de imágenes.

3. Estación integral de trabajo (FULL WORKING STATION). Realiza la captura de registros decadaactilares, adquisición desde datos alfanuméricos asociados, comparación, supresión y actualización de huellas de registros, huellas latentes, etc.

Existen dos clase de AFIS, el civil y el Criminal, sistema AFIS Criminal tiene como objetivo la lucha contra el crimen. Se utiliza para buscar rastros (una huella "latente" encontrada en la escena de un crimen), contra una base de datos AFIS con el objeto de identificar a la persona poseedora de dicha huella o comprobar que el dueño de la latente no se encontraba en otra escena de un crimen donde dejo sus huellas.

Un sistema civil se utiliza por ejemplo para garantizar que una persona no logre, mediante la presentación de documentos apócrifos, poseer doble o múltiple identidad. Por lo tanto en el momento de que cada ciudadano solicita su cédula, se capturan generalmente las dos huellas dactilares de sus índices, y se comparan contra una base de datos AFIS que posee los dedos índice derecho e izquierdo de todas las personas que ya retiraron un documento

5.4. Principales Razones para Utilizarlo

Las principales razones para la introducción de un AFIS en el proceso electoral ha sido la identificación y la supresión de duplicados en el registro de electores para garantizar el principio de "un hombre un voto" y las principales consideraciones que se tienen que

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

ponderar son equiparables a las que se toman en cuenta con la introducción de cualquier tipo de tecnología en el proceso electoral, esto es:

Costo: es probable que la introducción y uso de AFIS implique costos elevados y es importante realizar un proceso exhaustivo de adquisición para encontrar el sistema más apropiado y económico.

Tiempo: es necesario tener una estimación realista del tiempo requerido para introducir un sistema puntual de este tipo. Puede tomar meses, e incluso años, desarrollar el sistema y emitir tarjetas de identificación.

Precisión y credibilidad: alcanzar niveles aceptables de precisión demanda valoraciones exhaustivas y es importante que existan expectativas realistas sobre lo que el sistema puede ofrecer, tanto por parte del organismo electoral como de otros grupos interesados en su adopción.

En la actualidad las huellas dactilares representan una de las tecnologías biométricas más maduras y son consideradas pruebas legítimas de evidencia criminal en cualquier corte del mundo.

Esta tecnología no es nueva, los métodos electrónicos para registrar y reconocer las huellas digitales avanzaron sustancialmente durante la última década del siglo XX. Hoy en día, se puede lograr la identificación en unos pocos segundos con un nivel razonable de precisión. Por ello, el uso de sistemas automatizados de identificación digital que registran, almacenan, buscan, contrastan e identifican huellas digitales se está expandiendo rápidamente. Estos sistemas se pueden integrar en un conjunto de aplicaciones que operan de manera conjunta para ofrecer un sistema integral de identificación de huellas digitales.

5.5. Como es el Cotejo Para Identificar a Una Persona

El Ciudadano conocido: se realiza el proceso de identificación uno contra uno (1-1), que consiste en comparar las huellas del ciudadano con la información que sobre él reposa

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

en el AFIS. El sistema tarda un segundo en hacer el cotejo y si la información coincide se comprueba que la persona sí es quien dice ser.

Ciudadano desconocido o NN: Se realiza un proceso de identificación uno contra N (1-N) es decir se compara la impresión dactilar de la persona contra el universo de las más de 900 millones de huellas almacenadas en las bases de datos Afis, Gestión Electrónica de Documentos, GED o Archivo Nacional de Identificación, ANI, y que producen una coincidencia con los datos básicos de un ciudadano para identificar a quien corresponden. El sistema tarda entre 1 y 30 segundos, aproximadamente en realizar la búsqueda.

El software del sistema, el lector utiliza algoritmos altamente complejos para reconocer y analizar estas minucias. La idea básica es medir las posiciones relativas de las minucias. Una manera simple de pensar en esto es considerar las figuras que varias minucias forman cuando dibuja líneas rectas entre ellas. Si dos imágenes tienen tres terminaciones de crestas y dos bifurcaciones formando la misma figura dentro de la misma dimensión, hay una gran probabilidad de que sean de la misma persona.

Para obtener una coincidencia, el sistema del lector no necesita encontrar el patrón entero de minucias en la muestra y en la imagen almacenada, simplemente debe encontrar un número suficiente de patrones de minucias que ambas imágenes tengan en común. El número exacto varía de acuerdo a la programación del lector.

5.6. Sensor de Huella Dactilar, Lector de Huella Dactilar o Sensor Biométrico

Es un dispositivo que es capaz de leer, guardar e identificar las huellas dactilares (Generalmente del dedo pulgar, aunque la mayoría no tienen problemas en aceptar los demás dedos). Todos los sensores biométricos cuentan mínimamente con una pieza que es sensible al tacto (Que es el sensor en si aunque luego hacen falta ciertas partes electrónicas) Estos dispositivos se han hecho populares a raíz de que los últimos smartphones y tablets han incorporado dicho sistema pues son los que mayor seguridad

aportan. En la actualidad, las contraseñas proporcionan algo de protección, pero recordar y saber dónde están guardados los diferentes códigos de cada máquina es un problema en sí mismo. Con las tarjetas inteligentes, sucede algo similar: si perdemos nuestra tarjeta no podremos hacer uso de las facilidades que brinda. Parecería lógico utilizar algún identificador que no se pudiese perder, cambiar o falsificar. Las técnicas de la biometría se aprovechan del hecho de que las características del cuerpo humano son únicas y fijas. Los rasgos faciales, el patrón del iris del ojo, los rasgos de la escritura, la huella dactilar, y otros muchos son los que se utilizan para estas funciones, incluyendo el ADN.

5.7. Las Clases de AFIS: Civil y Criminal.

Existen dos clases de AFIS, el civil y el criminal, el cual tiene como objetivo la lucha contra el crimen. Se utiliza para buscar rastros (una huella "latente" encontrada en la escena de un crimen), contra una base de datos AFIS con el objeto de identificar a la persona poseedora de dicha huella o comprobar que el dueño de la latente no se encontraba en otra escena de un crimen donde dejó sus huellas.

Una huella latente puede ser una fracción ínfima de una huella dactilar, de la cual generalmente el perito no conoce a que dedo pertenece, ni su orientación, ni su centro, ni ningún otro dato que reduzca el universo de búsqueda (sexo del dueño, color de piel, etc...).

Los métodos electrónicos para registrar y reconocer las huellas digitales avanzaron sustancialmente durante la última década del siglo XX. Hoy en día, se puede lograr la identificación en unos pocos segundos con un nivel razonable de precisión. Por ello, el uso de sistemas automatizados de identificación digital que registran, almacenan, buscan, contrastan e identifican huellas digitales se está expandiendo rápidamente. Estos sistemas se pueden integrar en un conjunto de aplicaciones que operan de manera conjunta para ofrecer un sistema integral.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

Por lo tanto el sistema AFIS cotejará dicho rastro contra cada uno de los 10 dedos de cada persona presente en la base de datos, y contra otra base de datos donde se encuentran todos los rastros no identificados que se guardaron de escenas de crímenes anteriores.

Un sistema civil se utiliza por ejemplo para garantizar que una persona no logre, mediante la presentación de documentos apócrifos, poseer doble o múltiple identidad.

Por lo tanto en el momento de que cada ciudadano solicita su cédula, se capturan generalmente las dos huellas dactilares de sus índices, y se comparan contra una base de datos AFIS que posee los dedos índice derecho e izquierdo de todas las personas que ya se registraron y retiraron un documento de identidad.

5.8. La Mejora

La investigación y desarrollo aplicado en empresas diversas del rubro de la Seguridad Electrónica, han ido mejorando los sistemas de identificación dactiloscópica, hasta el punto de acelerar la localización de huellas que han sido enroladas en extensas bases de datos y a las que se le ha asignado a cada una de ellas un numero binario que responde al ciertas características de la huella archivada.

La primer búsqueda fina de la instalación informatizada es sobre huellas que contengan números similares registrados o al menos dentro de ciertas proporciones geométricas; el segundo paso, es trabajar a alta velocidad cotejando los rasgos de coherencia y correlación de la fotografía de la huella testigo contra las huellas registradas y por ultimo, presentar al operador del sistema en pantalla dividida la huella “levantada” y la huella “seleccionada” por el ordenador; el operador puede desplazar las huellas superponiéndolas y determinar si son coincidentes o al menos guardan más de un 95% de relación entre sí.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

Empleando el sistema manual, identificar una huella entre un millón de registros demandaría más de 15 años. En cambio mediante los AFIS, solo requiere minutos. No obstante, la última palabra será la del experto dactiloscopia.

5.2. Breve Estudio de Casos

Como resultado de análisis de verificación de identidad denunciados al SEGIP, si bien se han firmado acuerdos con la fiscalía donde el SEGIP pone a disposición todos los datos de los ciudadanos cuya finalidad es avanzar en las investigaciones y obtener de forma rápida los datos; Direcciones, nombres completos, cambios de domicilio entre otra información son verificadas por los fiscales. El promedio de solicitudes de datos varía en cada uno de los procesos, aseguran que puede ser para una, como varias personas de quienes se puede requerir información.

Por falta de un adecuado entrenamiento informático los funcionarios de la fiscalía todavía siguen acudiendo a la forma manual de verificación de identidad, el SEGIP, también tiene convenios que han sido firmados el año 2011, los mismos que facilitan la identificación de las personas, en sus dependencias ya tienen instalados los mecanismos destinados a este proceso.

Por lo que podemos afirmar a la luz de las evidencias que el problema de identificación de las personas se la realiza en forma rápida y precisa las muestras son claras al ejemplificar algunos casos de doble identidad, suplantación de identidad, etc. tal como mostramos a continuación.

Un nuevo caso de suplantación de identidad se registró en el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), donde un hombre intentó sacar una tercera cédula de identidad bajo el nombre de Melchor Canaza León, cuando ya estaba registrado con otro nombre. Este es el décimo caso de suplantación de identidad que se registra en el SEGIP, en lo que va del año.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

Los casos son preocupantes y más aún que sea el segundo de la semana, tomando en cuenta la proximidad de las elecciones generales en el país, comentaron desde la oficina Regional del SEGIP.

Tras la constatación de que la persona que intentaba sacar su cédula de identidad por primera vez, ya contaba con otro nombre, el caso fue remitido al Ministerio Público para su investigación.

En el reciente hecho, la persona intentó sacar una cédula “por primera vez” bajo el nombre de Melchor Canaza León, para lo que acudió con su respectivo certificado de nacimiento, sin embargo, tras algunas contradicciones del usuario y al ser reconocido por la funcionaria que lo atendió en otra oportunidad, el sujeto fue identificado con las iniciales de V.S.L., persona que ya contaba con su cédula de identidad y licencia de conducir.

Pero eso no es todo, después de realizar la comparación de otros datos del sujeto y tras varias preguntas, el usuario declaró haber obtenido otra cédula en Potosí, como Julián Sacaca Delgado, nombre con el que también tiene licencia de conducir, documentos que portaba en el momento y que fueron recuperados por el SEGIP para efectos investigativos, en los que también se comprobó que la fotografía corresponde a la misma persona.

Desde el SEGIP se indicó que serán implacables con estos casos y pidió a la población denunciar ese tipo de hechos que pretenden vulnerar la fe del Estado y la sociedad, asimismo, reiteró que se reforzarán las medidas de seguridad, aunque admiten que la detección de esos casos no es sencilla para la entidad menos aún con la facilidad que existe en la obtención de certificados de nacimiento.

Actualmente, de los diez casos registrados, ocho ya cuentan con sentencia ejecutoriada y con penas privativas de libertad.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

El pasado 29 de mayo, se registró otro caso de supuesta suplantación de identidad, cuando una mujer intentó sacar una cédula de identidad bajo otro nombre, pero el hecho fue frustrado por su hija que corrigió el apellido materno que pretendía adoptar, Candidato del MAS sentenciado a 6 años de cárcel por doble identidad

El candidato a diputado uninominal del Movimiento Al Socialismo (MAS) por la circunscripción 12 de El Alto, Simón Sergio Choque Señani, posee dos cédulas de identidad con diferentes números que le fueron extendidos en diferentes años por Identificación Personal de la Policía Boliviana.

En el caso del primer caso de la cédula de identidad, el Servicio Nacional de Identificación Personal emitió este documento el 22 de abril de 1993 a Simón Sergio Choque Señani y tenía una validez hasta el 22 de abril de 1999. Este primer carnet tiene el número de serie 34444 y de sección 42442.

En el segundo carnet de identidad que fue extendido por la Dirección Nacional de Identificación Personal al candidato a diputado uninominal por el MAS Simón Sergio Choque Señani, fue el 12 de julio de 2007, con el número 8441790. Sin embargo el número de serie se mantiene y de sección son similares a la anterior cédula de identidad.

Este segundo carnet tuvo validez hasta el 12 de julio de 2013. En verificación hecha en las listas de candidatos que fueron inscritos ante el Tribunal Supremo Electoral (TSE), Simón Sergio Choque Señani fue registrado con el número de la segunda cédula de identidad. El Segip inició, operaciones en julio de 2011.

En ambas cédulas de identidad que fueron extendidas a Sergio Choque, se mantiene la fecha de nacimiento del 28 de septiembre de 1968, estado civil soltero, profesión estudiante, aunque las direcciones son diferentes de domicilio, denunció el candidato a diputado plurinominal de Unidad Demócrata (UD), Amilcar Barral.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

Al respecto Sergio Choque, negó que haya tenido dos cédulas de identidad y señaló que la consulta debería ser trasladada al Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) y no a su persona por lo cual no tiene nada que opinar al respecto.

"Yo sé que es la guerra sucia que han emprendido contra de mi, debido a que soy el candidato más fuerte del MAS a nivel nacional y a nivel de El Alto. No tengo dos número, (de cédulas) tengo un sólo número que me ha extendido el SEGIP con el cual tengo mis documentos".

DENUNCIA

El candidato a diputado por Unidad Demócrata señaló que ante esta irregularidad anunció que presentará una denuncia ante el Tribunal Supremo Electoral (TSE) para que el candidato por el MAS Sergio Choque, sea inhabilitado conforme a las normas establecidas.

"Este hecho debe ser investigado porque no puede ser que una persona tenga dos cédulas de identidad y por eso vamos a pedir al Tribunal Electoral que ponga sus cartas en el asunto con una denuncia que vamos a interponer para que se cumpla con las normas que significa la inhabilitación de este candidato", puntualizó.

El candidato a diputado por la circunscripción 12 del MAS, Simón Sergio Choque Señani, fue sentenciado por el Juzgado Cuarto de Partido y de Sentencia de El Alto a seis años de cárcel en 2004, por los delitos de falsificación de sellos, papel sellado, timbres, falsedad ideológica, estafa y uso de instrumento falsificado, al suplantar a un abogado sin serlo, denunció Amilkar Barral.

El proceso fue seguido desde el 2000 en contra del candidato masista y otras personas por parte del Gobierno Municipal de El Alto. El fallo emitido por dicha instancia judicial fue incorporado al Registro Judicial de Antecedentes Penales (Rejap) el 2 de junio de 2010.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

De acuerdo con el artículo 234 inciso 4 de la Constitución Política del Estado (CPE) los candidatos a diputados uninominales y plurinominales: "No (deben) tener pliego de cargo ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento". El incumplimiento a este requisito es causal para que el Órgano Electoral inhabilite al candidato de forma inmediata.

Este caso de doble identidad ha sido resuelto consultando al sistema de identificación que posee base de datos de todos los ciudadanos a nivel nacional y para esto requiere de una serie de requisitos que verifiquen la veracidad de datos de cada ciudadano.

Servicio General de Identificación Personal (Segip) identificó 2.000 inscripciones con posible suplantación de identidad

Los casos comprobados serán derivados al Ministerio Público para iniciar procesos legales en el ámbito penal.

“El Servicio de Registro Cívico (Sereci), repartición dependiente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), identificó en el padrón biométrico al menos 2.000 inscripciones de electores con una “posible suplantación de identidad”. La instancia evalúa individualmente cada uno de ellos para analizar el inicio de procesos penales en las instancias legales pertinentes hasta la primera quincena de noviembre.

“Han sido identificados 2.000 casos, en cada caso se está documentando se están generando los elementos legales para poder remitir todos éstos al Ministerio Público con la debida fundamentación, será la autoridad que en cada caso disponga una investigación si así corresponde”, indicó a La Razón el director del Sereci, José Pardo.”

Casos. El suscrito precisó que su dirección identificó dos formas de suplantar la identidad. En unos casos los ciudadanos se empadronaron en dos oportunidades con diferentes documentos de identidad, empero el sistema informático del TSE determinó que se trataba de la misma persona.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

El Sereci también encontró inscripciones con doble identidad. Éstos se produjeron cuando los ciudadanos se inscribieron para votar con dos o tres documentos de identidad diferentes. A fines de agosto, el titular del Sereci había advertido a La Razón de la existencia de estos casos. “Hay posibles problemas de doble identidad, de suplantación. Son posibles porque le vamos a dar la oportunidad a la gente para que presente sus descargos, tal vez se trata de un error”, señaló entonces la autoridad electoral.”

Como objetivo la lucha contra el crimen. Se utiliza para buscar rastros (una huella "latente" encontrada en la escena de un crimen), contra una base de datos AFIS con el objeto de identificar a la persona poseedora de dicha huella o comprobar que el dueño de la latente no se encontraba en otra escena de un crimen donde dejó sus huellas latente puede ser una fracción ínfima de una huella dactilar, de la cual generalmente el perito no conoce a que dedo pertenece, ni su orientación, ni su centro, ni ningún otro dato que reduzca el universo de búsqueda en los métodos electrónicos para registrar y reconocer las huellas digitales avanzaron sustancialmente durante la última década del siglo XX. Hoy en día, se puede lograr la identificación en unos pocos segundos con un nivel razonable de precisión. Por ello, el uso de sistemas automatizados de identificación digital que registran, almacenan, buscan, contrastan e identifican huellas digitales se está expandiendo rápidamente. Estos sistemas se pueden integrar en un conjunto de aplicaciones que operan de manera conjunta para ofrecer un sistema integral, por lo tanto el sistema AFIS cotejará dicho rastro contra cada uno de los 10 dedos de cada persona presente en la base de datos, y contra otra base de datos donde se encuentran todos los rastros no identificados que se guardaron de escenas de crímenes anteriores.

Un sistema civil se utiliza por ejemplo para garantizar que una persona no logre, mediante la presentación de documentos apócrifos, poseer doble o múltiple identidad.

Por lo tanto en el momento de que cada ciudadano solicita su cédula, se capturan generalmente las dos huellas dactilares de sus índices, y se comparan contra una base de datos AFIS que posee los dedos índice derecho e izquierdo de todas las personas que ya se registraron y retiraron un documento de identidad.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

La investigación y desarrollo aplicado en empresas diversas del rubro de la Seguridad Electrónica, han ido mejorando los sistemas de identificación dactiloscópica, hasta el punto de acelerar la localización de huellas que han sido enroladas en extensas bases de datos y a las que se le ha asignado a cada una de ellas un número binario que responde a ciertas características de la huella archivada.

La primera búsqueda fina de la instalación informatizada es sobre huellas que contengan números similares registrados o al menos dentro de ciertas proporciones geométricas; el segundo paso, es trabajar a alta velocidad cotejando los rasgos de coherencia y correlación de la fotografía de la huella testigo contra las huellas registradas y por último, presentar al operador del sistema en pantalla dividida la huella “levantada” y la huella “seleccionada” por el ordenador; el operador puede desplazar las huellas superponiéndolas y determinar si son coincidentes.

Análisis de verificación de identidad denunciados al SEGIP, si bien se han firmado acuerdos con la fiscalía donde el SEGIP pone a disposición todos los datos de los ciudadanos cuya finalidad es avanzar en las investigaciones y obtener de forma rápida los datos; Direcciones, nombres completos, cambios de domicilio entre otra información son verificadas por los fiscales, con personal entrenamiento informático los funcionarios de la fiscalía todavía siguen acudiendo a la forma manual de verificación de identidad, el SEGIP, también tiene convenios que han sido firmados el año 2011, los mismos que facilitan la identificación de las personas, en sus dependencias ya tienen instalados los mecanismos destinados a este proceso.

Por lo que podemos afirmar a la luz de las evidencias que el problema de identificación de las personas se la realiza en forma rápida y precisa las muestras son claras al ejemplificar algunos casos de doble identidad, suplantación de identidad

El Comando General de la Policía en la ciudad de La Paz, se realizó un importante acto en el que las máximas autoridades de la Policía Nacional y del Servicio General de Identificación Personal, representados por el General Oscar Muñoz Colodro, Sub

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

Comandante General y Jefe de Estado Mayor Policial y el Ingeniero Antonio Costas Sític, Director General Ejecutivo del SEGIP, suscribieron un convenio por el cuál la Policía Boliviana realizará el examen médico, oftalmológico y audiométrico a través de la Dirección Nacional de Salud y Bienestar Social dependiente del organismo policial, para certificar las condiciones de salud de los postulantes a conductores de vehículos.

Así mismo, emitirá certificación de validación, previa preparación y evaluación teórico-práctica de acuerdo a un cronograma establecido por el Organismo Operativo de Tránsito y/o aprobación del curso de capacitación realizado por los postulantes a conductores en las Autoescuelas Privadas de Conducción.

Si bien se han firmado acuerdos con la fiscalía donde el SEGIP pone a disposición todos los datos de los ciudadanos cuya finalidad es avanzar en las investigaciones y obtener de forma rápida los datos; Direcciones, nombres completos, cambios de domicilio entre otra información son verificadas por los fiscales. El promedio de solicitudes de datos varía en cada uno de los procesos, aseguran que puede ser para una, como varias personas de quienes se puede requerir información.

Por falta de un adecuado entrenamiento informático los funcionarios de la fiscalía todavía siguen acudiendo a la forma manual de verificación de identidad, el SEGIP, también tiene convenios que han sido firmados el año 2011, los mismos que facilitan la identificación de las personas.

Y por último, la Policía mantendrá actualizada la información a través del Organismo Operativo de Tránsito respecto de todas y cada una de las personas cuyas licencias hubiesen sido suspendidas, temporal o definitivamente, de acuerdo a la normativa que establece este tipo de sanciones.

Por su parte, el Servicio General de Identificación Personal – SEGIP- tiene la competencia de reconocer las certificaciones emitidas por la Dirección Nacional de Salud y Bienestar Social de la Policía Boliviana y las certificaciones emitidas por el Organismo Operativo de Tránsito como requisitos para otorgar licencias de conducir.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

Este importante convenio que tiene como objetivo regularizar el servicio de otorgación de licencias de conducir por parte del SEGIP en todo el país, entra en vigor a partir de la suscripción del mismo y forma parte de las acciones de la nueva institución para fortalecer el servicio, dotando de celeridad y eficiencia al mismo

“En realidad son convenios que venimos firmando con varias instituciones y una de ellas fue con el SEGIP a nivel nacional. Entonces podemos ingresar nosotros a la página de la institución y saber los datos de los ciudadano, Eso sin duda es una facilidad para avanzar en las investigaciones y obtener de forma rápida los datos”.

Direcciones, nombres completos, cambios de domicilio entre otra información son verificadas por los policías, El promedio de solicitudes de datos varía en cada uno de los procesos, aseguran que puede ser para una, como varias personas de quienes se puede requerir información.

El director nacional del SEGIP, Antonio Costas, comprometió apoyar el desarrollo de todo lo que significa la defensa de la sociedad en el marco de la cooperación interinstitucional.

“El convenio permitirá facilitar a las personas autorizadas de la policia, a la verificación en línea de la información contenida en el Sistema de Convenio de Cooperación Interinstitucional—aseguró Costas---. También permitirá emitir, vía electrónica, un reporte de la cantidad de los registros consultados”.

La Policía ya cuenta con la base de datos del Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), que permitirá acceder a información inmediata para investigaciones, La aplicación de este programa permitirá realizar un control cruzado y conocer, por ejemplo, las veces que una persona ha requerido su documento de identidad, su domicilio más reciente e, incluso, detalles de los padres o, el cónyuge, Este sistema ya se utiliza en instituciones como Migración y el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (Senasir) donde, según informaron sus autoridades, ha sido posible identificar irregularidades como partidas de nacimiento dobles y otros, por la posibilidad de acceso

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

a la base de datos para cruzar información, Se trata de un convenio interinstitucional. La base de datos tiene la información de las personas que han adquirido su cédula durante la administración de la Policía Boliviana y del SEGIP.

En próximos días la base de datos estará habilitada para el Poder Judicial y será utilizada por juzgados y notarios de fe pública, Una renovada cédula de identidad será presentada en 2016 con nuevas características como la georeferenciación domiciliaria sobre la base de un sistema biométrico que contendrá no solo huellas dactilares sino los “rastros faciales” de una persona para su identificación, informó el responsable del Servicio General de Identificación Personal (Segip), Marco Antonio Cuba “Vamos a mostrarle a la población cual sería la nueva cédula de identidad, Entre sus características están la seguridad 100%, datos biométricos y biográficos de las personas y un sistema de georeferenciación domiciliaria”, adelantó la autoridad en una entrevista con la estatal Patria Nueva.

Las nuevas características del documento serán desarrolladas sobre la base de los datos de un sistema biométrico que hoy está en etapa de prueba. “Es un gran paso tecnológico porque vamos a empezar a ceder no solo como registradores sino a darle, con la nueva cédula, la verdadera identidad a las personas ya que se registrará huellas dactilares y rastros faciales”, detalló.

El SEGIP es la entidad pública encargada de registrar y entregar cédulas de identidad y licencias de conducir, trabajo que en el pasado estaba en manos de la Policía. Nació en 2011 y hasta la fecha entregó más de 9,7 millones de carnés, 2 millones de licencias de conducir y 500.000 cédulas para extranjeros. Bolivia tiene una población de más de 10 millones.

Una renovada cédula de identidad será presentada en 2016 con nuevas características como la georeferenciación domiciliaria sobre la base de un sistema biométrico que contendrá no solo huellas dactilares sino los “rastros faciales” de una persona para su

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

identificación, informó el responsable del Servicio General de Identificación Personal (Segip), Marco Antonio Cuba.

“Vamos a mostrarle a la población cual sería la nueva cédula de identidad. Entre sus características están la seguridad 100%, datos biométricos y biográficos de las personas y un sistema de georeferenciación domiciliaria”, adelantó la autoridad en una entrevista con la estatal Patria Nueva.

Las nuevas características del documento serán desarrolladas sobre la base de los datos de un sistema biométrico que hoy está en etapa de prueba. “Es un gran paso tecnológico porque vamos a empezar a ceder no solo como registradores sino a darle, con la nueva cédula, la verdadera identidad a las personas ya que se registrará huellas dactilares y rastros faciales”, detalló.

El Segip es la entidad pública encargada de registrar y entregar cédulas de identidad y licencias de conducir, trabajo que en el pasado estaba en manos de la Policía. Nació en 2011 y hasta la fecha entregó más de 9,7 millones de carnés, 2 millones de licencias de conducir y 500.000 cédulas para extranjeros. Donde un convenio interinstitucional entre el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) y el Automóvil Club Boliviano (ACB) regula desde este miércoles la emisión del PIC, más conocida como licencia internacional para conducir.

Esta licencia internacional permite a su portador conducir en el extranjero y tiene validez de un año calendario a partir de la fecha de su emisión. El trámite se procesará a nivel nacional en oficinas del ACB primero, y luego en el SEGIP. Tiene un costo de 600 bolivianos.

El convenio interinstitucional fue suscrito la tarde de este miércoles, en la ciudad de La Paz, por el director General Ejecutivo a.i., Ing. Antonio José Iván Costas Sitic, y el presidente del Automóvil Club Boliviano (ACB) Armando Paravicini Allerding.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

"Este convenio permite al Automóvil Club Boliviano -como afiliado a la Federación Internacional del Automovilismo (FIA) y a la Federación Interamericana de Touring y Automóvil Clubes (FITAC)- poner a disposición del SEGIP toda la información en contenido y formatos para que pueda otorgar los Permisos Internacionales para Conducir, y así contar con una licencia válida en cualquier país del mundo" señaló Paravicini.

Por su parte, el director Antonio Costas enfatizó que "mediante esta unión estratégica, el SEGIP, retoma la emisión de licencias internacionales para conducir en cumplimiento de la Ley 145 de creación del SEGIP, que establece a esta institución como la única facultada para otorgar documentos de conducción. De esta manera las personas que requieran de este permiso internacional, pueden obtenerla a partir de la segunda quincena de octubre del año en curso. El ACB operará el registro de datos de los conductores y el SEGIP controlará la base de datos creada para este fin"

El primer paso corresponde a la presentación de documentación, que consiste en tres fotografías (4x4 a color con fondo blanco); cédula de identidad original y fotocopia; licencia para conducir original y fotocopia y las boletas de depósito del Banco Unión.

Verificado el estado vigente de la licencia de conducir del solicitante, el ACB completa el kardex digital proveniente del portal "Servicio de Consultas de Kardex-Licencias para Conducir" del SEGIP y procede a imprimir dos ejemplares para que pueda firmar la persona solicitante. Luego se llena el Permiso Internacional para Conducir (PIC) - otorgado por la FITAC y avalado por la FIA- con un número determinado y remite en el día al SEGIP.

El tercer paso confirma la información otorgada por el ACB con la propia base de datos del SEGIP para contrastar la información con el formulario físico. Concluida la verificación se requiere la firma autorizada, como los sellos de seguridad respectivos del Servicio General de Identificación Personal.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

Ei último paso consiste en recoger de las oficinas del SEGIP o del ACB, la licencia internacional por parte del interesado, mostrando previamente constancia del pago efectuado al inicio del trámite, se realizó un importante acto en el que las máximas autoridades de la Policía Nacional y del Servicio General de Identificación Personal, representados por el General Oscar Muñoz Colodro, Sub Comandante General y Jefe de Estado Mayor Policial y el Ingeniero Antonio Costas Sitic, Director General Ejecutivo del SEGIP, suscribieron un convenio por el cuál la Policía Boliviana realizará el examen médico, oftalmológico y audiométrico a través de la Dirección Nacional de Salud y Bienestar Social dependiente del organismo policial, para certificar las condiciones de salud de los postulantes a conductores de vehículos.

Así mismo, emitirá certificación de validación, previa preparación y evaluación teórico-práctica de acuerdo a un cronograma establecido por el Organismo Operativo de Tránsito y/o aprobación del curso de capacitación realizado por los postulantes a conductores en las Autoescuelas Privadas de Conducción.

El Organismo Operativo de Tránsito respecto de todas y cada una de las personas cuyas licencias hubiesen sido suspendidas, temporal o definitivamente, de acuerdo a la normativa que establece este tipo de sanciones.

El Servicio General de Identificación Personal – SEGIP- tiene la competencia de reconocer las certificaciones emitidas por la Dirección Nacional de Salud y Bienestar Social de la Policía Boliviana y las certificaciones emitidas por el Organismo Operativo de Tránsito como requisitos para otorgar licencias de conducir.

Este importante convenio que tiene como objetivo regularizar el servicio de otorgación de licencias de conducir por parte del SEGIP en todo el país, entra en vigor a partir de la suscripción del mismo y forma parte de las acciones de la nueva institución para fortalecer el servicio, dotando de celeridad y eficiencia al mismo.

El presidente del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Erik Ariñez, y el director del Servicio General de Identificación Personal (Segip), Antonio Costas, suscribieron el

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

miércoles un convenio de cooperación interinstitucional, que posibilitará al fisco contrastar en línea la identidad de los contribuyentes y evitar fraudes tributarios.

"Esta información que nos va a proporcionar el Segip va a posibilitar de que podamos nosotros identificar y obtener la identidad exacta de la persona que está sacando el NIT. El Segip nos está dotando de una información a la que vamos a poder acceder a través de sistemas informáticos de manera directa", informó el Presidente del SIN, tras rubricar el documento.

Ariñez destacó el acuerdo porque evitará que los malos contribuyentes falseen información para sacar un Número de Identificación Tributaria (NIT), perjudicando a terceras personas al usurpar su identidad.

"En el momento en el que se desarrolla una actividad económica y obtener un NIT, se han dado fraudes, porque algunas personas, utilizando la identidad de otras personas, obtienen un NIT, hacen dosificar notas fiscales y emiten notas fiscales", reveló.

Por su parte, el Director del Segip dijo que es el segundo convenio suscrito con el SIN, en el marco de un plan estratégico que busca garantizar la fidelidad de la información que maneja la Administración Tributaria.

"Resaltar esta firma del convenio, que es el segundo que está firmando el Segip con el SIN, porque representa una estratégica entre ambas instituciones con la finalidad de facilitar y agilizar todos los procesos inherentes al servicio y a la atención de los ciudadanos", señaló

Una renovada cédula de identidad será presentada en 2016 con nuevas características como la georeferenciación domiciliaria sobre la base de un sistema biométrico que contendrá no solo huellas dactilares sino los "rastros faciales" de una persona para su identificación, informó el responsable del Servicio General de Identificación Personal (Segip), Marco Antonio Cuba.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

“Vamos a mostrarle a la población cual sería la nueva cédula de identidad. Entre sus características están la seguridad 100%, datos biométricos y biográficos de las personas y un sistema de georeferenciación domiciliaria”, adelantó la autoridad en una entrevista con la estatal Patria Nueva.

Las nuevas características del documento serán desarrolladas sobre la base de los datos de un sistema biométrico que hoy está en etapa de prueba. “Es un gran paso tecnológico porque vamos a empezar a ceder no solo como registradores sino a darle, con la nueva cédula, la verdadera identidad a las personas ya que se registrará huellas dactilares y rastros faciales”, detalló.

Donde se permitió un alto grado de reconocimiento e identificación en aquellas catástrofes en las que otros signos identificativos biológicos están destruidos o han sido muy deteriorados, dado que los dientes y sus restauraciones son materiales duros que pueden sobrevivir a la acción de elementos altamente destructivos como el fuego.

En función de que existan o no muestras indubitadas de cotejo; si no existieran, se podría realizar un perfil que establecería el sexo, la edad aproximada, la raza, el origen e incluso el estatus socio-económico. La identificación relativa está basada en la individualidad de cada dentadura, más aún si se han producido implantes protésicos. Para ello hay que confeccionar, en la autopsia.

Que se utilizamos el término de Pericia Caligráfica, porque es la acepción que se ha impuesto en el mundo procesal pese a su incorrección etimológica. Es una técnica de investigación criminalística con dos fines esenciales: la autenticación de documentos y la identificación de la autoría de escritos; nos centraremos en el aspecto identificativo de autoría a través de la escritura o de la firma, si bien, la determinación de autenticidad o falsedad documental.

Muy diferentes a los que aparecen en otras disciplinas ya vistas, como la Lofoscopia o la identificación por ADN. Partimos de una premisa esencial: la variabilidad natural de la escritura humana.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

Nosotros mismos la practicamos. Del mismo modo, los animales reconocen a otros animales, incluidos los hombres, por características biométricas tales como el olor, el tacto o el timbre de la voz. Por tanto, aunque se podría pensar en la biometría como una ciencia-ficción futurista, los principios básicos de la biometría eran comprendidos y utilizados miles de años antes. Está comprobado, que en la época de los faraones, en el Valle del Nilo (Egipto) se utilizaban los principios básicos de la biometría para verificar a las personas que participaban en diferentes operaciones comerciales y judiciales.

Muchas son las referencias de personas, que en la antigüedad, han sido identificados por diversas características físicas y morfológicas como cicatrices, medidas, color de los ojos, tamaño de la dentadura. Esta clase de identificación se utilizaba, por ejemplo, en las zonas agrícolas, donde las cosechas eran almacenadas en depósitos comunitarios a la espera de que sus propietarios dispusieran de ellas. Los encargados de cuidar estos depósitos debían identificar a cada uno de los propietarios cuando estos hicieran algún retiro de su mercadería que sería excesivamente ambicioso rebasar los límites de esta monografía explicaremos de manera general las técnicas posibles de identificación de personas, pero nos centraremos en la identificación de personas.

La ciencia que se dedica al estudio estadístico de las características cuantitativas de los seres vivos: peso, longitud, etc Sin embargo en épocas más recientes este término se utiliza también para referirse a los métodos automáticos que analizan determinadas características.

Las técnicas de criminalística se han aplicado, por extensión, a la identificación civil, A continuación, trataremos de forma genérica las principales técnicas biométricas, cuya avanzada tecnología informática para identificación de personas ha sido potenciada en los últimos años como mecanismo de seguridad. También haremos mención a otros sistemas de identificación de personas, destacando especialmente la técnica del polimorfismo del ADN especialidad de moda en el terreno de la investigación forense y la Pericia Caligráfica.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

En función de las características usadas para la identificación se pueden establecer dos grandes tipos, dependiendo de si se fijan en los aspectos físicos o se fijan en aspectos vinculados con la conducta. Actualmente se habla de biometría estática para referirse al estudio del conjunto de características físicas y biometría.

Encontramos entre otras con las siguientes características: Huella dactilar, Características del ojo: retina e iris, Rayas de la mano Geometría de la mano, Poros de la piel, Características estáticas de la cara, Composición química del olor corporal, Emisiones térmicas, Venas de muñecas y manos.

La huella dactilar es uno de los métodos más fiables que actualmente se conocen y en pocos años posiblemente se incorporará en nuestra vida diaria. En estos últimos años la biometría dactilar se ha acercado al público en general y casi no nos resulta extraño ver en algunas instalaciones la utilización de detectores de huella dactilar para el acceso de personas, lo que muchos llaman control biométrico de entradas y salidas del personal), incluso en los ordenadores portátiles y celulares incluyen detectores de huella dactilar para que un usuario previamente registrado.

Donde la identificación en el menor tiempo posible; pero dicha urgencia repercute en contra de las debidas garantías que se suelen exigir en los tribunales; es por ello, que estos sistemas informatizados no tienen validez pericial si no van acompañados por un cotejo manual desarrollado por un técnico.

El Segip es la entidad pública encargada de registrar y entregar cédulas de identidad y licencias de conducir, trabajo que en el pasado estaba en manos de la Policía. Nació en 2011 y hasta la fecha entregó más de 9,7 millones de carnés, 2 millones de licencias de conducir y 500.000 cédulas para extranjeros. Bolivia tiene una población de más de 10 millones.

Cuba destacó el trabajo realizado en 54 agencias y brigadas móviles de cedulación. Anunció que en los consulados de Calama, Chile, y Washington, Estados Unidos, serán abiertas oficinas del Segip en respuesta a la demanda de los bolivianos.

VI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Después de una minuciosa investigación llegamos a las siguientes conclusiones:

6.1.- Conclusiones

- La prueba dactiloscópica es eficaz en nuestro medio, pues es utilizada en la investigación de hechos criminales para individualizarse e identificar a la persona o personas que participan en su ejecución
- En la investigación de hechos criminales, es necesario que el Ministerio Público aplique la prueba científica de identificación dactiloscópica, para individualizar e identificar plenamente a la persona o personas que participan en su ejecución y lograr así la eficacia en el proceso penal.
- Aplicando el nuevo sistema de identificación AFIS. Se reducirá el tiempo destinado a la identificación de personas.
- El alto desarrollo científico alcanzado por los sistemas de identificación han mejorando los sistemas de identificación dactiloscópica, hasta el punto de acelerar la localización de huellas que han sido enroladas en extensas bases de datos y a las que se le ha asignado a cada una de ellas un número binario que responde a ciertas características de la huella archivada. Sistemas que permiten un 100% de resultados.
- En la actualidad, se puede lograr la identificación en unos pocos segundos con un nivel elevado de precisión. Es por eso que el uso de sistemas biométricos registran, almacenan, buscan, contrastan e identifican huellas digitales sistemas

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

se pueden integrar en un conjunto de aplicaciones que operan de manera conjunta para ofrecer un sistema integral de identificación de huellas digitales.

6.2.- Recomendaciones

- Para el buen uso de los datos que se pueden obtener rápidamente del Segip, lo primero que se debe hacer es entrenar y capacitar a un determinado personal calificado para que realice esta tarea.
- Si existe alguna duda de la implementación del nuevo sistema de identificación personal la fiscalía debe solicitar apoyo profesional a SEGIP.
- El trabajo conjunto entre fiscalía, policía boliviana y SEGIP garantizará la identificación plena de un imputado, porque cuentan con un acceso que no solo permite identificar a la persona, también se pueden obtener datos georeferenciales lugar de residencia y datos familiares como ser la de sus padres.
- Este sistema al facilitar la rápida información contribuirá a la solución de la retardación de justicia.
- También evitara el juzgamiento a personas homónimas, en el proceso de identificación no existen huellas dactilares iguales, así como las rayas de un tigre siempre es diferente en su especie.
- Cuando se realice la inspección sería aconsejable que siempre en los requerimientos y/o los informes del Segip este impreso la fotografía del demandado, su estado, ocupación, ubicación del domicilio real, croquis, número telefónico.

VII.- BIBLIOGRAFÍA

- (GTZ-1) “Guía de solución de problemas prácticos en salidas alternativas”.
Publicación de la GTZ- Reforma Procesal Penal. Sucre, Bolivia. 2008
- **MORALES**, Vargas Alberto. Publicación de la GTZ-Reforma Procesal Penal.
Sucre, Bolivia. 2004.
- (GTZ-3) “Guía de actuaciones para la aplicación del Nuevo Código de
Procedimiento Penal”.
- (NCP) Nuevo Código de Procedimiento Penal (página electrónica de la GTZ-
RPP)
- **CABANELLAS**, Guillermo.
Diccionario Enciclopédico De Derecho Usual,
- Extraído de Memoria Historica de SEGIP.
- **FERRI**, Enrique. Principios del derecho criminal, traducido al español por José
- **GUEVARA** Labastida, Etxau. Sistemas de Identificación,
P.G.J.D.F., 1986.pg 95
- Historia de la policía boliviana publicado em formato digital
- Leopoldo López Gómez y Juan Antonio GisbertCalabuig
- Microsoft ® Encarta ® 2009. © 1993-2008
Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.
- Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional CPE (formato digital)

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROCESOS PENALES A TRAVES DE INFORMACION DEL SEGIP

- **OVANDO RUIZ**, Juan José. La Prueba Dactiloscópica Como Medio Individual de Identificación Criminal, 1983. Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala. Pg. 63
- **REYES MARTINEZ**, Arminda. Dactiloscopia y otras técnicas de identificación, México, Editorial Porrúa. 1983. Tomo II, Décima cuarta edición. Buenos Aires, Argentina.
- Explicación del Dr. Fernando Valencia Alarcon
(VOCAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PAZ)

Recopilación del Internet

- <http://www.biometriccoe.gov/>
- http://www.biotech.aikons.com/Huella/teoria/huella_t.htm.
- <http://tecnociencia.es/monograficos/biometria/biometria2.html>
- <http://www.tec-mex.com.mx/promos/bit/bit0903-bio.htm>
- http://www2.ing.puc.cl/~iing/ed429/sistemas_biometricos.htm
- <http://biometrics-on.com/es/reconocimiento-biometria-facial-escaner-de-rostro.asp>
- <http://www.mundogar.com/ideas/reportaje.asp?ID=14904>

